

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

Sin desplazamiento de títulos

Número de Registro: 3.616. Propietario: Antonio Peso Sampedro. Importe: 20.000 pesetas.

En metálico

Número de Registro: 552.106. Propietario: Lucio San Martín Manzanares. Importe: 397.939 pesetas.

En avales

Número de Registro: 528.281. Propietario: «Mapfre Caución y Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros». Importe: 1.120.000 pesetas.

Número de Registro: 529.031. Propietario: «Mapfre Caución y Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros». Importe: 1.244.000 pesetas.

Número de Registro: 551.387. Propietario: «Compañía Española de Seguros y Reaseguros Crédito y Caución, Sociedad Anónima». Importe: 18.000.000 de pesetas.

Número de Registro: 580.234. Propietario: «Compañía Española de Seguros y Reaseguros Crédito y Caución, Sociedad Anónima». Importe: 81.815 pesetas.

Madrid, 6 de abril de 1995.—26.444-E.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados, y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

Número de Registro: 618.899. Propietario: «Inmuebles Barbudo, Sociedad Anónima». Importe: 10.209.614 pesetas, en metálico.

Número de Registro: 619.140. Propietario: «Inmuebles Barbudo, Sociedad Anónima». Importe: 3.149.049 pesetas, en metálico.

Madrid, 18 de abril de 1995.—17.090-E.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

BARCELONA

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta dependencia de recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra «Promociones Industriales Monjos, Sociedad Anónima», con NIF A-58363466, por el concepto de actas de inspección de sociedades/IVA, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto, 27.653.437 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Promociones Industriales Monjos, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 9 de diciembre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 19 de junio de 1995, a las diez horas, en esta Delegación de la AEAT (plaza Dr. Letamendi, 13-23, teléfono 291 12 00) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallarán al final.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente

en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

4.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien, se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la subasta.

7.º Si realizadas las primera y segunda licitaciones su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

8.º Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

De tratarse de derechos arrendaticios, la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que, de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días, o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria. Las cargas y situación jurídica de los bienes, que se anuncian, son las que constan

en el expediente en el día de la fecha de expedición del presente edicto.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 19 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—27.020-E.

Relación de bienes a subastar

Lote primero: Subasta número I-31-95:

Urbana. Parcela de terreno edificable, sita en el término municipal de Santa Margarida i Monjos, procedente de la heredad Casa Nova de la Riba; afecta una figura casi rectangular, mide una super-

ficie de 15.296 metros cuadrados, equivalentes a 404.626 pásimos cuadrados, y linda: Al norte, en línea de 191 metros 25 centímetros, con resto de finca de que se segrega; al este, en línea de 80 metros, con el mismo resto de finca; al oeste, en línea de 80 metros, con calle A, y al sur, en línea de 191 metros 25 centímetros, con calle letra E de la urbanización; la confluencia de estos dos últimos linderos es en forma de chaflán curvo.

Resto que se subasta después de segregaciones: 1.638 metros 70 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedès, tomo 722, libro 25 del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, folio 171, finca número 1.667, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 65.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 49.050.000 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 65.400.000: 13.080.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Lote segundo:

Urbana. Porción o franja de 30 metros de largo por 3 metros de ancho, o sea, 90 metros cuadrados. En Santa Margarida i els Monjos, procedente de la heredad «Casa Nova de la Riba». Linda: Norte, finca de «Cointreau, Sociedad Anónima»; este, finca de «Fomento de Industria, Vivienda y Agricultura, Sociedad Anónima»; oeste, finca de Proinmosa, y sur, finca de que se segrega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedès, tomo 1.014, libro 40 del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, folio 186, finca 2.440, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 450.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 337.500 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 450.000: 90.000 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

MADRID

Inspección de los Tributos de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos de la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de las siguientes notificaciones:

1. Citación para inicio de actuaciones inspectoras:

Al objeto de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en relación con los tributos de los que pudiera/n resultar sujeto/s pasivo/s u obligado/s tributario/s, se requiere a comparecer en las oficinas de la Inspección de Hacienda de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente requerimiento, a las diez horas, a las siguientes personas y entidades:

Sujeto pasivo/Obligado tributario	NIF/CIF	Impuesto/s	Periodo/s
<i>Delegación de Guzmán el Bueno. Guzmán el Bueno, 139</i>			
Unidad Regional de Inspección 22. Inspectora Jefe: Paloma Tavera Otero			
Transportes del Mazo	A-28069185	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
Unidad Regional de Inspección 23. Inspector Jefe: José E. García Roméu Fleita			
«Jagomen, Sociedad Anónima»	A-48253199	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
Unidad Regional de Inspección 38. Inspectora Jefe: Teresa Cervera González			
«Ruvelop, Sociedad Anónima»	A-78096591	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
«Ecrem, Sociedad Limitada»	B-79340964	IVA	1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
Unidad Regional de Inspección 71. Inspector Jefe: Tomás Alberdi Alonso Moreno González, Luis			
	864717	IRPF I. E. Patrimonio ...	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
Unidad de Inspección 5. Inspectora Jefe: Angela Carrasco Matallín			
«Artidea, Sociedad Anónima»	A-28761179	I. Sociedades IVA	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
«Devill, Ingeniería y Comercio»	A-28208502	I. Sociedades IVA	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
Unidad de Inspección 32. Inspector Jefe: Fernando Vizcaino Muñoz			
Gil Sanz, Juan I. Cosío Galván, Lina	001329481 T0101390	IRPF I. E. Patrimonio ... IVA	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
Unidad de Inspección 33. Inspector Jefe: Fernando Juberías Barrios			
«Edif. Internac. Pisos»	A-79014742	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
«El Rincón de Chamartín»	A-78092533	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994

Sujeto pasivo/Obligado tributario	NIF/CIF	Impuesto/s	Periodo/s
«Elcontac, Sociedad Limitada»	B-78049426	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
<i>Delegaciones de Guzmán el Bueno. General Rodrigo, 10</i>			
Unidad de Inspección 44. Inspector Jefe: Sergio Martín Huerta			
Arzola Moral, Javier	000652275	IRPF	1989
Thynne, Georgina	T0126054	IVA I. E. Patrimonio ...	1990 1989
Unidad de Inspección 45. Inspector Jefe: Jesús González Moreno			
Hinojosa Valle, Rafael	002027158	IRPF I. E. Patrimonio ...	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
«Junyra, Sociedad Anónima»	A-78339298	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
«Coide, Sociedad Anónima»	A-78863784	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
Unidad de Inspección 46. Inspector Jefe: Ignacio L. Gómez Jiménez			
Ramírez Sánchez, J. M.	50143584	IRPF I. E. Patrimonio ...	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
Unidad de Inspección 47. Inspector Jefe: Miguel A. Plaza Diego			
«Inv. Tecnoelectrónicas»	A-78063443	IVA Retenciones	1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
Unidad de Inspección 48. Inspectora Jefe: Dolores Mercadal Martín			
Herrero Valriberas, P.	1687536	IRPF	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
Sánchez Escudero, Julia	1687535	I. E. Patrimonio ...	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
<i>Administración de Centro. Montalbán, 6</i>			
Unidad de Inspección 60. Subinspector Subjefe: Pedro A. Sanz Mayoral			
Fincas Barrio N. Pozas	A-28075539	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
Corporac. Desguaces	A-78987245	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
Requejo Mendialdúa, P.	50669871	IRPF I. E. Patrimonio ...	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
Unidad de Inspección 61. Subinspector Subjefe: Manuel Martín Cruz			
Vertical Prod. Artist.	A-78585288	I. Sociedades IVA	1989, 1990 y 1991 1990 y 1991
«Joy 92, Sociedad Anónima»	A-80073232	I. Sociedades IVA Retenciones	1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992 y 1993
Unidad de Inspección 62. Inspector Jefe: Miguel Solera Guadalajara			
«Heraldo Films, Sociedad Anónima»	A-28956811	I. Sociedades IVA	1989 y 1990 1990 y 1991
Mariscal Gante Pardo Balmente, María	496284	IRPF I. E. Patrimonio ... IVA	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
Unidad de Inspección 66. Inspector Jefe: A. Martínez Echevarría Ortega			
«Carjul, Sociedad Limitada»	B-79171583	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
Unidad de Inspección 70. Inspector Jefe: Jesús Andradás Herranz			
Talleres Auxiliares de Ferrocarriles	A-78904406	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
Acondicionamiento de Locales y Oficinas	A-78935012	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
«Duralta, Sociedad Limitada»	B-28197366	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994

Sujeto pasivo/Obligado tributario	NIF/CIF	Impuesto/s	Periodo/s
Unidad de Inspección 73. Inspector Jefe: José R. Mazorra Langa «Construcciones Baltimore, Sociedad Anónima»	A-79050282	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
Unidad de Inspección 77. Inspectora Jefe: M. Paz Fernández Villoslada Gómez Santos, Felipe	5603228	IRPF	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
López Jurado, Manuela	75690407	I. E. Patrimonio	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
Unidad de Inspección 78. Inspectora Jefe: Amparo Hernández Martín Ortega Barranco, F.	50535195	IRPF I. E. Patrimonio ...	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
Unidad de Inspección 79. Subinspector Subjefe: Carlos Guinea Martínez Van Erp Johannes, Hendriks	678148X	IRPF I. E. Patrimonio ...	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
Van Erp Septer, Violeta	774267T	IRPF	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
Barot Borgoño, José L.	46220532	I. E. Patrimonio ...	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
Unidad de Inspección 82. Subinspector Subjefe: Pablo Igartua Moreno Suministros Sant. Tajo	A-28724508	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
«Hispania Press, Sociedad Anónima»	A-79101804	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
World Consult Ibérica	A-28538502	I. Sociedades IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
Unidad de Inspección 83. Subinspector Subjefe: Blas Mendiola Mínguez Parra Martín, Tomás	50058600	IRPF I. E. Patrimonio ... IVA Retenciones	1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994

2. Notificación de continuación de actuaciones inspectoras y apertura de expediente sancionador.

Sujeto pasivo: Promotora El Escorial. Número de identificación fiscal: A-78927985

Al efecto de continuar las actuaciones de comprobación ya iniciadas, se requiere a comparecer en el mismo plazo y condiciones que los indicados en el punto 1 anterior a los representantes de la entidad citada. Asimismo, se les comunica que la falta de personación a los anteriores requerimientos efectuados puede constituir infracción tributaria simple prevista en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, modificada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, habiéndose iniciado el correspondiente expediente sancionador con propuesta de sanción cuantificada en 150.000 pesetas. Las alegaciones pertinentes podrá efectuarlas, previa puesta de manifiesto del expediente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de esta publicación, en la Secretaría de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (planta cuarta).

Se advierte a los interesados en las notificaciones expuestas en los puntos 1 y 2 anteriores que en caso de no comparecer personalmente, o por medio de representante debidamente autorizado en los términos de los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, sin causa alguna que lo justifique, podría quedar incurso en las responsabilidades y sanciones previstas en el artículo 77 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria; modificada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, procediéndose además por parte de la Inspección a la regularización de la situación tributaria, practicándose la liquidación correspondiente en base a los elementos de que se disponga de acuerdo con las normas legales y reglamentarias aplicables.

3. Otras notificaciones.

Sujeto pasivo: «Inversora Tonsa, Sociedad Anónima». Número de identificación fiscal: A-78564119.

Con fecha de 17 de febrero de 1995 se ha procedido a emitir, por la Unidad 70 de la Inspección de los Tributos de la Administración de Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, requerimientos debidamente autorizados por resolución del Delegado Especial de la Agencia en Madrid, con fecha 15 de febrero de 1995, para proceder al desarrollo de actuaciones de obtención de información acerca de las entidades bancarias o crediticias, al objeto de conocer los movimientos de las cuentas bancarias de las cuales son titulares.

4. Notificación de propuesta de regularización tributaria.

*Delegación Especial de Madrid.
Guzmán el Bueno, 139*

Unidad de Inspección 05. Inspectora Jefe: Angela Carrasco Matallán.

Sujeto pasivo: «Hevasa, Sociedad Anónima». Número de identificación fiscal: A-28569051.

Por la presente comunicación, se notifica a los interesados que, una vez efectuada la comprobación de su situación tributaria de acuerdo con los documentos aportados y demás antecedentes obrantes en poder de la Inspección, y debido a su incomparecencia y a la imposibilidad de notificación en el domicilio fiscal, se les pone de manifiesto, mediante esta publicación, la siguiente propuesta de regularización:

Concepto: IVA. Ejercicio: 1989-2S. Base imponible: 10.579.000 pesetas. Cuota a ingresar: 1.269.480 pesetas.

Concepto: IVA. Ejercicio: 1990. Base imponible: 19.866.733 pesetas. Cuota a ingresar: 2.384.008 pesetas.

Asimismo, se les requiere para la firma de las correspondientes actas, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente publicación, a las nueve treinta horas, en las oficinas de esta Inspección, en la planta sexta, despacho 48, debiendo manifestar con anterioridad a dicha fecha si desea que el acta sea de conformidad (modelo A01), o en disconformidad (modelo A02). En el caso de no existir comunicación previa o incomparecer al presente requerimiento, se extenderán las correspondientes actas (modelo A02).—Firmado: La Inspectora de Finanzas, Jefa de la Unidad.

5. Incoación de actas de inspección.

Por los órganos competentes de la Inspección de los tributos, se procede al levantamiento de actas modelos A02 (disconformidad) con el carácter de definitivos (D) o previas (P), documentando los resultados de las actuaciones inspectoras a los siguientes sujetos pasivos y por los conceptos, periodos e importes que se refieren:

*Delegación de Guzmán el Bueno.
Guzmán el Bueno, 139*

Unidad Regional de Inspección 26. Inspector Jefe: E. Amat de León Guitard.

Sujeto pasivo: Vall Frial, J.; número de identificación fiscal: 2.465.269; y Alonso Fernández, Carmen; número de identificación fiscal: 2479099.

Módulo: A02 P. Número: 0275642. Referencia: 5. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 8.925.022 pesetas. Fecha: 20 de febrero.

Unidad Regional de Inspección 27. Inspector Jefe: F. Javier García Ruiz.

Sujeto pasivo: Sainz de los Terreros Ranero, Paz; número de identificación fiscal: 2126495.

Módulo: A02 P. Número de referencia: 0293364-0. Concepto: Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 2.594.001 pesetas. Fecha: 8 de marzo.

Sujeto pasivo: Hidalgo Sainz de los Terreros, A.; número de identificación fiscal: 50402813.

Módulo: A02 P. Número de referencia: 0293365-6. Concepto: Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 33.363.883 pesetas. Fecha: 8 de marzo.

Sujeto pasivo: Hidalgo Sainz de los Terreros, P.; número de identificación fiscal: 437658.

Módulo: A02 P. Número de referencia: 0293368-3. Concepto: I. Sucesiones y Donaciones. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 33.363.883 pesetas. Fecha: 8 de marzo.

Sujeto pasivo: Hidalgo Sainz de los Terreros, L.; número de identificación fiscal: 2032781.

Módulo: A02 P. Número de referencia: 0293367-4. Concepto: I. Sucesiones y Donaciones. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 33.363.883 pesetas. Fecha: 8 de marzo.

Sujeto pasivo: Hidalgo Sainz de los Terreros, L.; número de identificación fiscal: 2032781.

Módulo: A02 P. Número de referencia: 0293367-4. Concepto: I. Sucesiones y Donaciones. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 33.363.883 pesetas. Fecha: 8 de marzo.

Unidad Regional de Inspección: 38. Inspectora Jefe: Teresa Cervera González.

Sujeto pasivo «Sofico Renta, Sociedad Anónima»; número de identificación fiscal: A-28223683.

Módulo: A02 D. Número de referencia: 0293239-6. Concepto: Impuesto de Sociedades. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 31.087.742 pesetas. Fecha: 23 de marzo.

Módulo: A02 D. Número de referencia: 0293240-5. Concepto: Impuesto de Sociedades. Ejercicio: 1990. Deuda tributaria: 1.327.209 pesetas. Fecha: 23 de marzo.

Módulo: A02 D. Número de referencia: 0293241-4. Concepto: Impuesto de Sociedades. Ejercicio: 1991. Deuda tributaria: 5.348.521 pesetas. Fecha: 23 de marzo.

Módulo: A02 D. Número de referencia: 0293242-3. Concepto: Impuesto de Sociedades. Ejercicio: 1992. Deuda tributaria: 17.986.364 pesetas. Fecha: 23 de marzo.

Módulo: A02 D. Número de referencia: 0293246-6. Concepto: Impuesto de Sociedades. Ejercicio: 1993. Deuda tributaria: 18.757.586 pesetas. Fecha: 23 de marzo.

Administración de Centro. Montalbán, 6

Unidad de Inspección 80. Subinspector: Miguel A. Revilla Valverde.

Sujeto pasivo: M. Elena Allende Ortiz; número de identificación fiscal: 7214010-Z.

Módulo: A02 D. Número de referencia: 0078090-3. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 78.011.947 pesetas. Fecha: 6 de febrero.

Módulo: A02 D. Número de referencia: 0078091-2. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 9.254.202 pesetas. Fecha: 6 de febrero.

Módulo: A02 D. Número de referencia: 0078092-1. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1990. Deuda tributaria: 7.044.758 pesetas. Fecha: 6 de febrero.

Módulo: A02 D. Número de referencia: 0078093-0. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1991. Deuda tributaria: 4.197.404 pesetas. Fecha: 6 de febrero.

Módulo: A02 D. Número de referencia: 0078084-2. Concepto: I. Patrimonio. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 131.908 pesetas. Fecha: 6 de febrero.

Módulo: A02 D. Número de referencia: 0078083-3. Concepto: I. Patrimonio. Ejercicio: 1990. Deuda tributaria: 129.511 pesetas. Fecha: 6 de febrero.

Unidad de Inspección 76. Inspector Jefe: Juan L. Cardán Ruano.

Sujeto pasivo: Mauricio Fernández Alvarez; número de identificación fiscal: 2684524.

Módulo: A02 P. Número de referencia: 0264510-0. Concepto: IVA. Ejercicios: 1989-1990. Deuda tributaria: 3.259.319 pesetas. Fecha: 13 de febrero.

Módulo: A02 P. Número de referencia: 0264511-6. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 1.420.004 pesetas. Fecha: 13 de febrero.

Módulo: A02 P. Número de referencia: 0264512-5. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1990. Deuda tributaria: 877.029 pesetas. Fecha: 13 de febrero.

Los expedientes quedan depositados en la Secretaría Administrativa, en planta séptima, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid (calle Guzmán el Bueno, 139), donde se procederá si así lo desean a su puesta de manifiesto dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de publicación de esta notificación. Se advierte a los interesados que el Jefe de la Dependencia de Inspección, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda, o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan, en un plazo no superior a tres meses.

6. Acuerdos de imposición de sanciones.

Iniciado el expediente sancionador y no recibidas las alegaciones del obligado tributario, el ilustrísimo señor Delegado, a propuesta del Inspector Jefe, acuerda la imposición de sanción por infracción tributaria simple tipificada en el artículo 78 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre; modificada por la Ley 10/1985, y artículo 41 del Real Decreto 939/1986, consistente en multa fija por las cantidades que en cada caso se indican, a los siguientes sujetos pasivos:

Delegación de Hacienda: Centro. Sujeto pasivo: Stromberg Internac. Número de identificación fiscal: A-28184869. Cuantía: 1.000.000 de pesetas.

Delegación de Hacienda: Centro. Sujeto pasivo: García Fillol, F. M. Número de identificación fiscal: 223016-P. Cuantía: 1.000.000 de pesetas.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante la Delegación o Administración correspondiente en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en el mismo plazo y cómputo, en su caso, desde el día siguiente al de la notificación de las resoluciones del recurso de reposición, y, si ésta no se hubiere dictado, a partir del siguiente al trigésimo día desde la interposición de dicho recurso de reposición.

El ingreso de la multa deberá efectuarse en la Caja de Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o de la Delegación, mediante carta de pago, que podrá recogerse en la Secretaría administrativa de la Delegación o Administración correspondiente. En caso de no efectuar dicho ingreso en los plazos que en la misma se indican, la Unidad de Recaudación competente procederá a exigir el pago en vía de apremio con los recargos e intereses que procedan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91, 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 3 de abril de 1995.—El Inspector Regional adjunto, Francisco Tato Pla.—22.095

Delegaciones

BARCELONA

Anuncio sobre el expediente de investigación

Con fecha 20 de marzo de 1995, la Dirección General del Patrimonio del Estado, ha ordenado se tramite expediente de investigación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento del Patrimonio del Estado, de las fincas cuya titularidad y propiedad no constan, que se describen a continuación:

Finca urbana sita en la localidad de Barcelona, calle Arenys, número 116, figurando en el Registro de la Propiedad, número 11, de Barcelona, inscrita en el libro y tomo 129 de Horta, folio 134, finca número 3.735, con la descripción siguiente: «Terreno edificable situado en esta ciudad barriada de San Juan de Horta, en el paraje denominado «Colonia Taxonera», con frente a la calle Arenys, de superficie 238 metros 15 decímetros, y linda por delante: Norte, en una línea de 5 metros 83 centímetros, con la calle Arenys; por la izquierda, entrando en una extensión lineal de 39 metros 50 centímetros, con don José Pujol Mas; por la derecha, en otra extensión lineal de 42 metros 20 centímetros, con finca de don Pascual Alfaro y Santafé, y por el fondo sur, en una línea de 6 metros 35 centímetros, con la calle de San Crispín».

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente, significándoles que los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia en que aparece inserto el presente anuncio, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barcelona, por un plazo de quince días, y que una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, ante la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de Barcelona, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Barcelona, 18 de abril de 1995.—La Delegada del Ministerio de Economía y Hacienda, J. G. Valdecasas Salgado.—27.081-E.

HUESCA

Sección Patrimonio del Estado

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 30 de marzo de 1995, se tramita expediente de investigación en la forma prevista en los artículos 16, 17 y 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la presunta propiedad patrimonial del Estado, del inmueble que se describe:

Finca número 4 del polígono 7 de la zona de Binies, término municipal de Canal de Berdún (Huesca), paraje «Barranco Tejería» o «Corraliza», dedicada a secano, con una superficie de 1.41-90 hectáreas, que linda: Norte, Barranco Tejería; sur, camino; este, Barranco Tejería, y oeste, camino.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 22 del citado Reglamento, se hace

público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Canal de Berdún, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones.

Huesca, 20 de abril de 1995.—El Delegado provincial, Félix M. Bolea Rubio.—26.420-E.

VALLADOLID

Caja General de Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo del aval bancario número 93-000-390, por un importe de 308.036 pesetas, constituido con fecha 7 de julio de 1993, garantizando a «Eulen, sociedad Anónima», para responder a la reforma de la sala de calderas, a disposición de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Valladolid, se hace público dicho extravío.

De no ser presentado en el plazo de un mes a partir de su publicación, quedará anulado, expidiéndose duplicado conforme lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Valladolid, 22 de febrero de 1995.—El Delegado de Economía y Hacienda, Isaias Borregón Sebastián.—26.822.

VALLADOLID

Caja General de Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo del aval bancario número 93-000-391, por un importe de 476.088 pesetas, constituido con fecha 7 de julio de 1993, garantizando a «Eulen, Sociedad Anónima», para responder a la reforma de instalación del cuarto de calderas, a disposición de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Valladolid, se hace público dicho extravío.

De no ser presentado en el plazo de un mes a partir de su publicación, quedará anulado, expidiéndose duplicado conforme lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Valladolid, 27 de marzo de 1995.—El Delegado de Economía y Hacienda, Isaias Borregón Sebastián.—26.820.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía Quinta

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Chase Leasing, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Serrano, 240, 5.º, 28014 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 6.579/92 y R.S. 325/92, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de 8 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por «Chase Leasing, Sociedad Anónima» contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 31 de enero de 1992 (ex-

pediente número 30/88), referente al Impuesto sobre el Valor Añadido, e importe de 42.091.788 pesetas. Acuerda: Desestimar el recurso y, en consecuencia, confirmar íntegramente la resolución recurrida.

Madrid, 18 de abril de 1995.—El Vocal, José Rincón Olivares.—26.408-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado las siguientes condonaciones:

Relación que se cita, con expresión de expedientes, interesado, concepto e importe de la condonación:

983/94. Lorenzo Ferragut y otro C.B. IVA. 60 por 100.

1.517/94. La Lola C.B. IVA. 75 por 100.

1.658/94. Montserrat Ramis Bauzá. IVA. 30 por 100.

1.720/94. Juan José Gordiola Tur. IRPF (acta 0715053-0). 20 por 100.

1.720/94. Juan José Gordiola Tur. IRPF (acta 0715054-0). 20 por 100.

1.720/94. Juan José Gordiola Tur. IRPF (acta 0715055-6). 20 por 100.

1.720/94. Juan José Gordiola Tur. IVA (acta 0715056-5). 50 por 100.

1.800/94. Eléctrica Martorell C.B. IVA. 30 por 100.

1.850/94. Santiago Bo Company. IRPF Ret. (acta 0716440-0). 50 por 100.

1.850/94. Santiago Bo Company. IVA (acta 0716439-1). 30 por 100.

1.850/94. Santiago Bo Company IRPF (acta 0716441-6). 30 por 100.

1.850/94. Santiago Bo Company IRPF (acta 0716442-5). 30 por 100.

1.850/94. Santiago Bo Company IRPF (acta 0716443-4). 30 por 100.

2.128/94. Ciriaco Solera. UTP y AJD. 30 por 100.

2.132/94. Colegio Oficial Ingenieros Industriales de Bres. Sociedades. 100 por 100.

2.132/94. Colegio Oficial Ingenieros Industriales de Bres. Sociedades. 100 por 100.

2.133/94. Colegio Oficial Ingenieros Industriales de Bres. Sociedades. 100 por 100.

2.246/94. Julián Porquer Ballester. IRPF. 30 por 100.

2.246/94. Julián Porquer Ballester. IRPF. 30 por 100.

2.246/94. Julián Porquer Ballester. IRPF. 20 por 100.

2.295/94. Tomás García Manresa. IRPF (acta-0716498-5). 40 por 100.

2.295/94. Tomás García Manresa. IRPF (acta-07426500-3). 40 por 100.

2.295/94. Tomás García Manresa. IRPF (acta-0742678-5). 40 por 100.

2.295/94. Tomás García Manresa. IRPF (acta-0742680-3). 50 por 100.

2.296/94. Construcciones García C.B. IVA (acta-0742682-1). 50 por 100.

2.296/94. Construcciones García C.B. IVA (acta-0742683-0). 50 por 100.

2.296/94. Construcciones García C.B. IVA (acta-0742684-6). 50 por 100.

2.297/94. Antonio Garcías Mesquida. IRPF (acta-0716495-1). 50 por 100.

2.297/94. Antonio Garcías Mesquida. IRPF (acta-0716499-4). 30 por 100.

2.297/94. Antonio Garcías Mesquida. IRPF (acta-0742679-4). 40 por 100.

2.297/94. Antonio Garcías Mesquida. IRPF (acta-0742681-2). 50 por 100.

2.320/94. Rafael Verdugo Román. IVA. 30 por 100.

2.343/94. «Mariano Riera Riera, Sociedad Anónima». IRPF. 65 por 100.

2.368/94. «Albasur, Sociedad Anónima». Cuatro de Sociedades y dos de IVA. 75 por 100.

2.382/94. Catalina Forteza Alberti. IRPF. 80 por 100.

2.478/94. «Don Mejillón, Sociedad Anónima». Dos de Sociedades, uno Retención IRPF, dos IVA. 100 por 100.

2.489/94. «Obras y Pavimentaciones Sans, Sociedad Anónima». Sociedades. 30 por 100.

2.502/94. «Club Can Jordi, Sociedad Anónima». Dos IRPF ret. 60 por 100.

2.528/94. Lorenzo Ferragut y otro C. B. IRPF ret. 60 por 100.

2.531/94. Alejandro Villalba Salvador y otra. Dos IRPF. 30 por 100.

2.553/94. María del Carmen Garmón Serrano. IRPF. 20 por 100.

2.554/94. Julio Caballero Moro. IRPF. 20 por 100.

2.566/94. Rafael Munar Barceló. Tres IRPF. 30 por 100.

2.572/94. José Miguel Rebassa Cerdá. IRPF. 100 por 100.

2.754/94. Jerónimo Mira Sanso. Tres IVA. 60 por 100.

2.759/94. «Inmodor, Sociedad Anónima». IVA. 50 por 100.

20/95. Juan Quetglas Carrió. IVA. 75 por 100.

21/95. Juan Quetglas Carrió. IVA. 75 por 100.

43/95. Sebastiana Sureda Veny. IRPF. 20 por 100.

67/95. Tomás Cladera Ribas. Aduanas. 20 por 100.

179/95. Bartolomé Porquer Ballester IRPF (acta-0805645-3). 30 por 100.

179/95. Bartolomé Porquer Ballester IRPF (acta-0805646-2). 20 por 100.

179/95. Bartolomé Porquer Ballester IRPF (acta-0805644-4). 20 por 100.

Palma de Mallorca, 18 de abril de 1995.—El Abogado del Estado, Secretario.—26.705-E.

CATALUÑA

Relación de condonaciones graciables concedidas por este Tribunal en sesión de 29 de diciembre de 1994, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria

Número de expediente: 2.796/93. Nombre del reclamante: Don Ignacio Morral Berenguer. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 927.807 pesetas. Porcentaje condonado: 50 por 100.

Número de expediente: 6.038/93. Nombre del reclamante: Don Fernando Montañés Mesia. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 20.097 pesetas. Porcentaje condonado: 100 por 100.

Número de expediente: 43/299/94. Nombre del reclamante: Don Luis Jesús Carbajo Fontana. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 143.506 pesetas. Porcentaje condonado: 75 por 100.

Número de expediente: 3.733/94. Nombre del reclamante: Don Francisco Orante Ibars. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 401.540 pesetas. Porcentaje condonado: 50 por 100.

Número de expediente: 4.296/94. Nombre del reclamante: Don Francisco Orante Ibars. Impuesto: IVA. Importe de la sanción: 327.016 pesetas. Porcentaje condonado: 50 por 100.

Número de expediente: 5.726/94. Nombre del reclamante: Doña Dionisia Valiente Muñoz. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 79.495 pesetas. Porcentaje condonado: 30 por 100.

Número de expediente: 7.084/94. Nombre del reclamante: Don Juan Antonio Hans González. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 110.281 pesetas. Porcentaje condonado: 50 por 100.

En la parte dispositiva de las resoluciones se hace saber a los interesados que la condonación se realiza por ese Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno.

Barcelona, 7 de abril de 1995.—El Abogado del Estado Secretario.—26.417-E.

NAVARRA

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, en sesión de 20 de diciembre de 1994, ha acordado las siguientes condonaciones relativas todas ellas a sanciones impuestas por infracciones contempladas en la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales:

Número de reclamación: 589/94. Interesado: «Sociedad Maquinaria y Riegos Hermanos Ruiz, Sociedad Limitada». Sanción que se condona: Precintado e inmovilización del vehículo.

Número de reclamación: 54/95. Interesado: Antonio Maria Moutinho Gomes. Sanción que se condona: 50 por 100 (250.000 pesetas) de la sanción pecuniaria y precintado e inmovilización del vehículo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

Pamplona, 19 de abril de 1995.—La Abogada del Estado, Secretaria, Cecilia Gutiérrez Ganza-rain.—26.748-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de la Marina Mercante

Resolución del expediente sancionador incoado a don Francisco Campillo García, en relación con la embarcación «Alex»

I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 8 de septiembre de 1994, se formuló denuncia ante la Capitanía Marítima de Cartagena por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Murcia, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente sobre Marina Mercante, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don Francisco Campillo García, con documento nacional de identidad número 22.338.817, como patrón y propietario de la embarcación «Alex», matrícula 7.^a CT-4-528-93.

Segundo.—Incoado el oportuno expediente sancionador con el número 94/213/0022, por el Capitán Marítimo, se remitió Acuerdo de Iniciación al presunto responsable imputándosele el hecho de que el día 3 de septiembre de 1994, la embarcación «Alex», matrícula 7.^a CT-4-528-93, navegaba en aguas de Navarra infringiendo las normas de despacho, lo que, de probarse, constituiría infracción a la Orden de 7 de octubre de 1958, sobre rol de despacho cuya tipificación viene recogida en el artículo 115.3.º g) de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, considerada como falta grave por la citada Ley.

Tercero.—Habiéndose presentado alegaciones, se redactó la oportuna propuesta de resolución, siéndole igualmente notificada al presunto infractor, quien también hizo alegaciones a la misma.

II. Fundamentos de Derecho

I. Vistos: La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora; el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como con los Reales Decretos 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. En cuanto al fondo, de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable, pues de lo actuado en el expediente, queda constancia que la embarcación «Alex», fue despachada y, por tanto, autorizada a navegar por la autoridad marítima, el día 31 de agosto de 1993, por el periodo de un mes, según copia de la Licencia de navegación, no habiendo realizado desde esa fecha el interesado ningún despacho de la embarcación hasta el 26 de octubre de 1994, fecha posterior a la de los hechos, 3 de septiembre de 1994, no debiendo tenerse en consideración el documento expedido por la Inspección de Buques, cuya finalidad es suplir al certificado respectivo para poder efectuar el despacho, ni tampoco debe considerarse como eximente el hecho de tener el resto de la documentación en regla.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este centro directivo que los hechos imputados han quedado debidamente probados y, en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante, constituyen una infracción tipificada en el artículo 115.3.º g) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerada como falta grave que don Francisco Campillo García sería responsable de dicha infracción en virtud de lo establecido en el artículo 118.2.º a) de la Ley citada.

Concurren en el expediente circunstancias que puedan incidir en el sentido de atenuar la sanción pues el interesado estaba en posesión de los certificados reglamentarios.

La competencia para sancionar por infracción grave le corresponde al ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, en estricta aplicación del artículo 123.1.c) de la Ley 27/1992.

En su virtud, resuelvo imponer a don Francisco Campillo García una multa de 25.000 pesetas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 30 de diciembre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.—27.083-E.

Resolución del expediente sancionador incoado a don Francisco Sánchez García, en relación con una embarcación sin matricular

I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 2 de agosto de 1994, se formuló denuncia ante la Capitanía Marítima de Alicante por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Alicante, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente sobre Marina Mercante, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don Francisco Sánchez García, con documento nacional de identidad número 21.367.530, como propietario de una embarcación sin matricular.

Segundo.—Incoado el oportuno expediente sancionador con el número 94/220/003, por el Capitán Marítimo de Alicante, se remitió Acuerdo de iniciación al presunto responsable, imputándosele el hecho de navegar el 29 de julio de 1994, la embarcación propiedad de don Francisco Sánchez García, careciendo de nombre, matrícula, licencia de navegación y despacho, con un patrón sin titulación suficiente, lo que, de probarse, constituiría infracción a la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre rol de despacho y a la Orden de 31 de enero de 1990, sobre titulación para el manejo de embarcaciones de recreo, cuya tipificación viene recogida en los artículos 115.2.º h), y 115.3.º i), de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, consideradas como faltas graves por la citada Ley.

Tercero.—Habiéndose presentado alegaciones, se redactó la oportuna propuesta de resolución, siéndole igualmente notificada al presunto infractor, quien no hizo alegaciones a la misma.

Cuarto.—De las actuaciones practicadas ha quedado probado que la embarcación de recreo, propiedad de don Francisco Sánchez García, no estaba matriculada careciendo su patrón de titulación suficiente según la legislación vigente para manejar una embarcación de recreo española.

II. Fundamentos de Derecho

I. Vistos la Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora; el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

III. En cuanto al fondo de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este centro directivo que los hechos imputados han quedado debidamente probados y, en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante, constituyen dos infracciones tipificadas en los artículos 115.2.º h), y 115.3.º i), de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, consideradas como faltas graves que don Francisco Sánchez García sería responsable de dichas infrac-

ciones en virtud de lo establecido en el artículo 118.2.º a), de la Ley citada.

No concurren en el expediente circunstancias que puedan incidir en el sentido de agravar la sanción.

La competencia para sancionar por infracción grave le corresponde al ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, en estricta aplicación del artículo 123.1.c) de la Ley 27/1992.

En su virtud resuelvo imponer a don Francisco Sánchez García una multa de 25.000 pesetas, por no tener matriculada la embarcación, y 5.000 pesetas, por no tener su patrón el título suficiente para el manejo de la embarcación, lo que hace un total de 30.000 pesetas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 30 de diciembre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.—27.087-E.

Capitanía Marítima de Cartagena

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, esta Capitanía Marítima ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador contra don Fernando María Cano Gómez, documento nacional de identidad número 14.901.261, con domicilio en el yate «Atheung Far», en el atraque R11-31P del Real Club Náutico de Palma de Mallorca, Muelle San Pedro 1, 07012 Palma de Mallorca, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Patronear una embarcación de nombre «Alegría», de bandera británica, matrícula SSR 42192, sin tener la titulación adecuada, hechos denunciados por agentes de la 322 Comandancia de la Guardia Civil de Águilas, ocurridos el 14 de septiembre de 1994.

Se considera responsable de la infracción a don Fernando María Cano Gómez, en base al artículo 118.2, a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos pudieran constituir una infracción de las tipificadas en el artículo 115.2, h) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Esta presunta infracción está calificada como grave en la citada Ley y su posible sanción está prevista en el artículo 120 de la misma con multa de hasta 30.000.000 de pesetas.

Se nombra instructor del procedimiento a don Diego Quevedo Martínez, de la Capitanía Marítima de Cartagena, quien podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma Ley, una vez cumplimentados los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.º del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora se le concede un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y para proponer prueba, en su caso, concretando los medios de que pretenda valerse; todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación y, dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Se le informa expresamente del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante según lo dispuesto en el artículo 123.1, c) de la Ley 27/1992 mencionada.

Se hace saber al imputado la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cartagena, 27 de marzo de 1995.—El Capitán marítimo, Javier Llorens Inglés.—26.424-E.

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, esta Capitanía Marítima ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don Jesús María Cayuela Castillejo, documento nacional de identidad número 27.462.492, con domicilio en calle Mayor, número 199, de Puente Tocinos (Murcia), por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos que son los que dan lugar a la incoación del procedimiento:

Navegar sobre una tabla de «windsurf» a menos de 25 metros de la playa con peligro para los numerosos bañistas, hechos ocurridos en la playa del paseo marítimo del Puerto de Mazarrón, el día 7 de julio de 1994, a las diecisiete horas, y denunciados por miembros de la Guardia Civil del puesto del Puerto de Mazarrón.

Se considera responsable de la infracción a don Jesús María Cayuela Castillejo, en base a la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían constituir una infracción al artículo 114.4, d) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Esta presunta infracción está calificada en la citada Ley como leve y su posible sanción está prevista en el artículo 120.1, con multa de hasta 10.000.000 de pesetas.

Se nombra instructor del procedimiento a don Francisco Mateos Clemente, Capitán Marítimo de Mazarrón, que podrá ser recusado junto con el Secretario que éste nombre en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1.º del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora se le concede un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de resolución.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19

del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para sancionar las faltas leves corresponde al ilustrísimo señor Delegado periférico de la Dirección General de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cartagena, 27 de marzo de 1994.—El Capitán marítimo de Cartagena, Francisco Javier Llorens Inglés. 26.421-E.

Capitanía Marítima en Garrucha

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con el artículo 2, primero, del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Capitán marítimo de la Capitanía Marítima en Garrucha ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don Enrique Pérez Vázquez, con documento nacional de identidad número 17.832.532, con domicilio en la calle Arturo Soria, número 39, de Madrid, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Patronear una embarcación de recreo tipo Zodiac con motor fuera borda de 25 HP, careciendo en ambos costados de nombre y folio reglamentarios y con titulación de PER caducada, siendo denunciado por Agentes del SEPRONA de la Guardia Civil de Garrucha, hechos ocurridos el día 26 de agosto de 1994 en la playa de Agua Amarga.

Se considera responsable de la infracción a don Enrique Pérez Vázquez en base a la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían constituir una infracción a los artículos 115.2.h) y 115.3.b) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Estas presuntas infracciones están calificadas en la citada Ley como graves y su posible sanción está prevista en el artículo 120.2 de la misma con multas de hasta 20.000.000 de pesetas.

Se nombra instructor del procedimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, segunda, del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, a don Adriano Patrón Bonilla, funcionario del Cuerpo General Administrativo en Garrucha, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29.

Por otra parte, deberá abstenerse si se da en ellos alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16, primero, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le concede un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedi-

miento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de resolución.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Garrucha, 20 de marzo de 1995.—El Capitán marítimo, Eduardo Caballero Muñoz.—26.422-E.

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con el artículo 2.1.º del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Capitán marítimo de la Capitanía Marítima en Garrucha, ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don Luis Sanz Hidalgo, con documento nacional de identidad número 5.591.906, y domicilio en calle Allariz, número 4, de Madrid, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Patronear una embarcación de recreo con motor fuera borda de 8 HP, sin matricular ni tener licencia de navegación, sin haber sido despachada y sin poseer el título preceptivo para patronear la embarcación, siendo denunciado por Agentes del SEPRONA de la Guardia Civil de Garrucha, hechos ocurridos el día 26 de agosto de 1994 en la playa de El Piomo.

Se considera responsable de la infracción a don Luis Sanz Hidalgo, en base al artículo 118.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían constituir una infracción a los artículos 115.2.h) y 115.3.b), 115.3.c) y 115.3.g) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Estas presuntas infracciones están calificadas en la citada Ley como graves y su posible sanción está prevista en el artículo 120.2 de la misma con multas de hasta 30.000.000 de pesetas.

Se nombra Instructor del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.º del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, a don Adriano Patrón Bonilla, funcionario del Cuerpo General Administrativo en la Capitanía Marítima en Garrucha, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29.

Por otra parte, deberá abstenerse si se da alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16, 1.º, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le concede un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretende valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de resolución.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Garrucha, 24 de marzo de 1995.—El Capitán marítimo, Eduardo Caballero Muñoz.—27.086-E.

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales y recarga del acuífero de Almuñécar (Granada). Beneficiario: Mancomunidad de municipios de la Costa Tropical de Granada. Término municipal de Almuñécar (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el periódico «Ideal» de Granada, así como exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier interesado aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 19 de abril de 1995.—El Secretario general, P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—26.387-E.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales y recarga del acuífero de Almuñécar (Granada). Beneficiario: Mancomunidad de municipios de la Costa Tropical de Granada. Término municipal de Almuñécar (Granada)

Finca número 1. Propietaria: Doña Encarnación Díaz Alabarce. Domicilio: Avenida de Cala, número 17, primero, C, Almuñécar, 18690. Pago: Río Verde. Cultivo: Frutales tropicales de riego. Superficie afectada: 3.380 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 2. Propietaria: Doña Ana de Haro Martín. Domicilio: Calle Nueva, 14, Almuñécar, 18690. Pago: Río Verde. Cultivo: Frutales tropicales de riego. Superficie afectada: 2.112 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 3. Propietario: Don Antonio Callejón Campos. Domicilio: Avenida de Cala, número 3, Almuñécar, 18690. Pago: Río Verde. Cultivo: Frutales tropicales de riego. Superficie afectada: 1.584 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 4. Propietario: Don Miguel Montes Peralta. Domicilio: Calle Real, 13, primero, B, Almuñécar, 18690. Pago: Río Verde. Cultivo: Frutales tropicales de riego. Superficie afectada: 3.783 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 5. Propietario: Don Antonio Fernández Bustos. Domicilio: Avenida de Europa, 30, bloque 2, portal B, tercero, J, Almuñécar, 18690. Pago: Río Verde. Cultivo: Frutales tropicales de riego. Superficie afectada: 5.280 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 6. Propietario: Don Jose Berrios Martín. Domicilio: Avenida de Europa, urbanización «La Najarra», bloque 2, escalera A, Almuñécar, 18690. Pago: Río Verde. Cultivo: Frutales tropicales de riego. Superficie afectada: 3.168 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 7. Propietario: Don Nicolás Fernández Mateos. Domicilio: Avenida Costa del Sol, número 36, Almuñécar, 18690. Pago: Río Verde. Cultivo: Frutales tropicales de riego. Superficie afectada: 8.976 metros cuadrados, por expropiación.

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Motril-Salobreña. Beneficiario: Mancomunidad de municipios de la Costa Tropical de Granada. Término municipal de Motril (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el periódico «Ideal» de Granada, así como exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier interesado aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 19 de abril de 1995.—El Secretario general, P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—26.386-E.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Motril-Salobreña (Granada). Beneficiario: Mancomunidad de municipios de la Costa Tropical de Granada. Término municipal de Motril (Granada)

Finca número 1. Propietario: Don José Rosillo Castro. Domicilio: Alcázar de Toledo, 4, quinto, Motril. Pago: Arcaida. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 1.614 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 2. Propietario: Don José María Navarro Gómez. Domicilio: Plaza Tejeros, 10, Motril. Pago: Cisco. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 294 metros cuadrados de riego, 106 metros cuadrados de edificación y 18 metros cuadrados de piscina.

Finca número 3. Propietario: Don Francisco Morales Rodríguez. Domicilio: Esparraguero, 56, Motril. Pago: Cisco. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 2.213 metros cuadrados de riego y 129 metros cuadrados de edificación, por expropiación.

Finca número 4. Propietaria: Doña Angeles Sánchez Peña. Domicilio: Gabriela Mistral, 6, Motril. Pago: Arcaida. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 2.897 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 5. Propietario: Don Antonio Alonso Maldonado. Domicilio: Calderón de la Barca,

bloque 17, segundo, Motril. Pago: Cisco. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 899 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 6. Propietaria: Doña Mercedes Molina López. Domicilio: Calle Padre Barranco Alcaraz, 27, Motril. Pago: Cisco. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 1.809 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 7. Propietario: Don Manuel Rodríguez Molina. Domicilio: Buenavista, 46, Motril. Pago: Cisco. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 6.050 metros cuadrados de riego y caseta 53,78 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 8. Propietaria: Doña Carmen Torres Abad. Domicilio: Calle Curucho, 17, Motril. Pago: Cisco. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 110 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 9. Propietario: Don Fernando Martín Lorenzo. Domicilio: Calle Clavel, 12, Motril. Pago: Cisco. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 1.033 metros cuadrados de riego.

Finca número 10. Propietario: Don Antonio Mancilla García. Domicilio: Calle Islas Bahamas, 40, Motril. Pago: Arcaida. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 4.059 metros cuadrados de riego.

Finca número 11. Propietario: Don Juan Antonio Béjar Gallardo. Domicilio: Avenida de Julio Moreno, 60, Motril. Pago: Cisco. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 1.430 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 12. Propietaria: Viuda de Matías Salinas. Domicilio: Calle Quince de Agosto, 7, Motril. Pago: Cisco. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 1.173 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 13. Propietario: Herederos de Pedro Salinas Ruiz. Domicilio: Calle Cañas, 63, Motril. Pago: Cisco. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 896 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 14. Propietario: Desconocido. Pago: Cisco. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 970 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 15. Propietario: Herederos de Manuel García Moreno. Domicilio: Calle Portuguesas, 10, Motril. Pago: Cisco. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 611 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 16. Propietario: Don José López Afán de Rivera. Domicilio: Calle Gran Vía, 54, Granada. Pago: Las Brujas. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 6.248 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 17. Propietario: Don Antonio Sánchez Carrasco. Domicilio: Calle Estrella, 12, Motril. Pago: Las Brujas. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 2.052 metros cuadrados de riego.

Finca número 18. Propietario: Don José Sánchez Carrasco. Domicilio: Calle Amor de Dios, 3, Motril. Pago: Las Brujas. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 2.214 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 19. Propietario: Don Manuel Sánchez Carrasco. Domicilio: Calle Ibáñez Pinzón, 8, Motril. Pago: Las Brujas. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 3.642 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 20. Propietario: Don Miguel García Collado. Domicilio: Calle Constitución, 19, Salobreña. Pago: Las Brujas. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 3.495 metros cuadrados de riego, y 36 metros cuadrados de caseta, por expropiación.

Finca número 21. Propietario: Don Francisco Arquero Ruiz. Domicilio: Calle Poco Trigo, 4, Motril. Pago: Las Brujas. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 436 metros cuadrados de riego.

Finca número 22. Propietaria: Doña Dolores Martín Lupión. Domicilio: Calle Antillas, 89, Motril. Pago: Cisco. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 351 metros cuadrados, por expropiación.

Finca número 23. Propietario: Don Antonio Jiménez Lorenzo. Domicilio: Calle Padre Barranco, 46, Motril. Pago: Cisco. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 1.195 metros cuadrados de riego.

Finca número 24. Propietario: Don José Enrique Rodríguez González. Domicilio: Calle Piedra Buena, 9, segundo, Motril. Pago: Arcaida. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 77 metros cuadrados de riego.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de ampliación de calzadas, remodelación de intersecciones y ordenación de accesos, N-232, de Vinaroz a Santander, puntos kilométricos 242,6 al 248,3, tramo Zaragoza-Monzalbarba, clave 47-Z-2700, aprobado con fecha 7 de octubre de 1993, implícita la declaración de utilidad pública

y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras; y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), al estar comprendidas dichas obras en el programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995, esta Demarcación ha resuelto señalar los días y horas en los Ayuntamientos que a continuación se indican:

Días 22, 23 y 24 de mayo de 1995. Hora: De nueve treinta a trece treinta y de dieciséis a diecinueve. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número, Sala de Subastas, 1.ª planta).

Día 25 de mayo de 1995. Hora: De nueve treinta a doce. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número, Sala de Subastas, 1.ª planta).

Día 25 de mayo de 1995. Hora: De doce a trece treinta. Ayuntamiento de Utebo.

Para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Zaragoza y Utebo y en esta Demarcación de Carreteras del Estado junto con el plano parcelario de expropiación.

A dicho acto concurrirá el representante y el Perito de la Administración, así como los Alcaldes de los mencionados Ayuntamientos o Concejales en quienes deleguen a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3.º. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 20 de abril de 1995.—El Ingeniero Jefe, Mariano Ferrando Claver.—26.385-E.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de ampliación de calzadas, remodelación de intersecciones y ordenación de accesos, N-232, de Vinaroz a Santander, puntos kilométricos 242,6 al 248,3. Tramo: Zaragoza-Monzalbarba. Clave: 47-Z-2700

Finca número	Titular y domicilio	Afección expropiación m ²	Catastro		Naturaleza
			Poligono	Parcela	
Término municipal de Zaragoza					
Z-ZA-2	«Zoilo Rios, S. A.». Portazgo San Lamberto, 50011 Zaragoza	840	—	—	Acceso.
Z-ZA-3	«Pascor, S. A.» (industrias plásticas). Carretera de Logroño, 20, 50011 Zaragoza	600	—	—	Acceso.
Z-ZA-4	Angel Vecino (Goya Automoción). Carretera de Logroño, 22, 50011 Zaragoza	516	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-5	Angel Vecino, «Pedro Cabeza, S. A.» y «Pascor, S. A.». Carretera de Logroño, 22, 50011 Zaragoza	144	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-6	«Pedro Cabeza, S. A.». Carretera de Logroño, 24-26, 50011 Zaragoza	504	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-7	«Cartonajes Barco, S. A.». Carretera de Logroño, 28-30, 50011 Zaragoza	642	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-9	«Automóviles Sánchez, S. A.». Carretera de Logroño, 32, 50011 Zaragoza	882	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-11	Comunidad de vecinos «Torres de San Lamberto», urbanización Torres de San Lamberto. 50011 Zaragoza	18	—	—	Acceso pavimentado.
Z-ZA-12	Estación de servicio «Miralbuena, S. A.». 50011 Zaragoza	965	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-14	«Construcciones Collell, S. A.». Plaza San Francisco, 12, izquierda, 50006 Zaragoza	132	—	—	Zona ajardinada.

Finca número	Titular y domicilio	Afección expropiación m ²	Catastro		Naturaleza
			Polígono	Parcela	
Z-ZA-15	José Enrique Gastesi Campos. Calle Santander, 33, 50010 Zaragoza.	76	—	—	Zona ajardinada.
Z-ZA-17	José Nicolás Sin Tena. Chalé 27, A, urbanización Torres de San Lamberto, 50011 Zaragoza	190	—	—	Vivienda y zona ajardinada.
Z-ZA-17/1	Miguel Angel Rodriguez Simón y María Soledad Alvarez González. Urbanización Torres de San Lamberto, 27, C, 50011 Zaragoza.	190	—	—	Vivienda y zona ajardinada.
Z-ZA-18	Pedro Gil Bernabé y Ana María Huerga Pérez. Chalé 27, B, urbanización Torres de San Lamberto, 50011 Zaragoza	120	—	—	Vivienda y zona ajardinada.
Z-ZA-18/1	Pedro Giral Crespo. Chalé 27, D, urbanización Torres de San Lamberto, 50011 Zaragoza	120	—	—	Vivienda y zona ajardinada.
Z-ZA-19	Comunidad de vecinos «Torres de San Lamberto». Urbanización Torres de San Lamberto, 50011 Zaragoza	22	—	—	Acceso sin pavimentar.
Z-ZA-20	«Kesa». Carretera de Logroño, kilómetro 1,5, 50011 Zaragoza	531	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-21	«Cargil España, S. A. (Piensos Hens). Carretera de Logroño, kilómetro 1,4, 50011 Zaragoza	1.419	—	—	Acceso asfaltado, zona ajardinada y local oficinas.
Z-ZA-22	«Pilas Secas Tudor, S. A.». Carretera de Logroño, kilómetro 1,7, 50011 Zaragoza	1.519	—	—	Acceso asfaltado, zona ajardinada y caseta.
Z-ZA-23	«Urcosa». Carretera de Logroño, kilómetro 5,700, 50011 Zaragoza.	607	—	—	Acceso.
Z-ZA-25	«Aunasa, S. A.» (IVECO). Carretera de Logroño, kilómetro 5,7, 50011 Zaragoza	680	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-26	«Repon, Makro Autoservicio Mayorista, S. A.». Carretera de Logroño, kilómetro, 2,2, 50011 Zaragoza	2.038	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-27	Lorenzo Muñoz Blasco. Calle Manuel Lasala, 40, 9.º, B, 50006 Zaragoza	741	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-27 bis 1	«Omnia Motor, S. A.» (Pirelli). Carretera de Logroño, kilómetro 6,500, 50011 Zaragoza	210	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-27 bis 2	«Matilsa, S. A.». Carretera de Logroño, kilómetro 6,500, 50011 Zaragoza	531	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-28	«Azunasa» (Porcelanosa). Carretera de Logroño, kilómetro 6, 50011 Zaragoza	108	—	—	Zona ajardinada.
Z-ZA-29	Consuelo Herrero Mateo. Calle Capitán Pina, 50010 Zaragoza	504	—	—	Pastos.
Z-ZA-30	Comunidad de propietarios del polígono industrial El Portazgo. Carretera de Logroño, kilómetro 6, 50011 Zaragoza	3.684	—	—	Terreno de acceso.
Z-ZA-31	«Iberebro, S. A.». Calle Francisco de Vitoria, 9, 50008 Zaragoza.	4.850	—	—	Acceso asfaltado, zona ajardinada y aparcamiento.
Z-ZA-31 bis	«Pikolín, S. A.». Carretera de Logroño, kilómetro 245, 50011 Zaragoza	4.850	—	—	Acceso asfaltado, zona ajardinada y aparcamiento.
Z-ZA-33	«Neumáticos Safe» (Michelin). Carretera de Logroño, kilómetro 7,1, 50011 Zaragoza	840	—	—	Acceso asfaltado y zona ajardinada.
Z-ZA-34	Comunidad de propietarios del polígono industrial Los Jardines. Carretera de Logroño, kilómetro 3,7, 50011 Zaragoza	2.516	—	—	Vial asfaltado.
Z-ZA-35	Luis Sáez Guinea. Calle Vista Alegre, 7, 50007 Zaragoza	135	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-35 bis	«Alejandro Motor, S. L.». Carretera de Logroño, kilómetro 3,700 50011 Zaragoza	135	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-37	Luis Sáez Guinea. Calle Vista Alegre, 7, 50007 Zaragoza	240	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-37 bis	«Alejandro Motor, S. L.». Carretera de Logroño, kilómetro 3,700, 50011 Zaragoza	240	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-39	«Camps». Calle Capitán Haya, 41, 28020 Madrid	445	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-39 bis	«Servinational, S. L.». Avenida de Navarra, 101, 50010 Zaragoza.	445	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-40/1	«Kraft, S. A.» (delegación Aragón). Carretera de Logroño, kilómetro 8,8 50011 Zaragoza	50	—	—	Vial asfaltado.
Z-ZA-40/2	«Construcciones Barbaní». Carretera de Logroño, kilómetro 8,8 50011 Zaragoza	50	—	—	Vial asfaltado.
Z-ZA-41	«Kraft, S. A.» (delegación Aragón). Carretera de Logroño, kilómetro 8,8 50011 Zaragoza	396	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-42	«Aislamientos García, S. A.», «Cerámicas Aparici» y otros. Carretera de Logroño, kilómetro 7,36, 50011 Zaragoza	532	—	—	Vial asfaltado.
Z-ZA-44	«Manufacturas Ferro Abal, S. A.». Carretera N-232, kilómetro 7,36, 50011 Zaragoza	45	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-47	«Phoebus, S. L.». Calle Profesor Beltrán Báguena, 5, 11, 2.ª, 46009, Valencia	2.874	—	—	Acceso y ruinas.
Z-ZA-48	«Safa, S. A.». Carretera de Logroño, kilómetro 8,100, 50011 Zaragoza	1.092	—	—	Acceso y zona ajardinada.
Z-ZA-50	«Productos Sintéticos Prosol, S. L.» (Prosinter). Carretera N-232, kilómetro 8,3 50011 Zaragoza	315	—	—	Acceso y aparcamiento.
Z-ZA-51	Herederos de Pascual Alcubierre (not. Pascuala Alcubierre Oliva). Calle Arzobispo Apaolaza, 19, principal, derecha, 50009 Zaragoza.	770	—	—	Acceso y nave industrial.
Z-ZA-66	«Valeo Térmico, S. A.». Carretera N-232, kilómetro 8,9, 50011 Zaragoza	1.494	—	—	Acceso, zona ajardinada y aparcamientos.
Z-ZA-68	Piedrafita. Carretera de Logroño, kilómetro 9, 50011 Zaragoza	225	—	—	Acceso.
Z-ZA-69	Francisco Madrazo Fernández. Carretera N-232, kilómetro 9, 50011 Zaragoza	2.000	186	145	Acceso.
Z-ZA-71	Gustavo Pérez López. Paseo de la Independencia, 28, bajos, 50004 Zaragoza	992	186	8.133	Acceso.
Z-ZA-71 bis	«Pearte, S. A.». Carretera N-232, kilómetro 9,1, 50011 Zaragoza	992	—	—	Acceso.

Finca número	Titular y domicilio	Afección expropiación m ²	Catastro		Naturaleza
			Potigono	Parcela	
Z-ZA-72	Antonio Herrando Casas («Herca, S. A.»). Calle Doctor Horno Alcorta, 24, 4.º, C, 50004 Zaragoza	432	186	144	Acceso.
Z-ZA-73	Carmen Viñau Barriendo. Paseo María Agustín, 71, 3.º, C, 50004 Zaragoza	288	186	8.039	Acceso y aparcamiento.
Z-ZA-74	Antonio Herrando Casas («Herca, S. A.»). Calle Doctor Horno Alcorta, 24, 4.º, C, 50004 Zaragoza	696	186	8.039	Acceso.
Z-ZA-75	«Cogarco, S. L.». Paseo Pamplona, 12, 6.º, A, 50004 Zaragoza	456	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-75 bis	«Tanasa Metal, S. L.». Autovía de Logroño, kilómetro 9,3, 50011 Zaragoza	456	—	—	Acceso asfaltado.
Z-ZA-76	«Eimesa, S. A.». Polígono El Portillo, nave 74, 50008 Zaragoza	80	—	—	Acceso.
Z-ZA-77	«Eimesa, S. A.». Polígono El Portillo, nave 74, 50008 Zaragoza	420	—	—	Acceso y vivienda.
Z-ZA-78	Jesús Bonafonte Sanz. Calle Cesáreo Alierta, 50, 4.º, C, 50008 Zaragoza	170	—	—	Acceso, jardín y vivienda.
Z-ZA-80	«Agrícola Ganadera la Corona, S. A.». Carretera N-232, kilómetro 9,5, 50011 Zaragoza	1.772	—	—	Acceso, Viales asfaltados y zona ajardinada.
Z-ZA-80 bis 1	«Comercial Salgar, S. A.». Autovía de Logroño, kilómetro 9,5, 50011 Zaragoza	254	—	—	Acceso, viales asfaltados y zona ajardinada.
Z-ZA-80 bis 2	«Distribuciones Internacionales, S. A.» (Disalgar). Autovía de Logroño, kilómetro 9,5, 50011 Zaragoza	253	—	—	Acceso, viales asfaltados y zona ajardinada.
Z-ZA-80 bis 3	«Tasal, S. L.». Autovía de Logroño, kilómetro 9,5, 50011 Zaragoza	253	—	—	Acceso, viales asfaltados y zona ajardinada.
Z-ZA-80 bis 4	«Mobiliario de Baño, S. A.» (Mobasa). Autovía de Logroño, kilómetro 9,5 50011 Zaragoza	253	—	—	Acceso, viales asfaltados y zona ajardinada.
Z-ZA-80 bis 5	«Auxiliar de Lacados, S. A.» (Aulasa). Carretera de Monzalbarba, kilómetro 0,200, 50011 Zaragoza	253	—	—	Acceso, viales asfaltados y zona ajardinada.
Z-ZA-80 bis 6	«Manipulados del Acero y de la Madera, S. A.» (Mafersa). Carretera de Monzalbarba, kilómetro 0,200, 50011 Zaragoza	253	—	—	Acceso, viales asfaltados y zona ajardinada.
Z-ZA-80 bis 7	«Ortas, S. A.». Carretera de Monzalbarba, kilómetro 0,200, 50011 Zaragoza	253	—	—	Acceso, viales asfaltados y zona ajardinada.
Z-ZA-81	«Promociones Puerta Sancho, S. A.». Calle Uncastillo, 19, 50008 Zaragoza	2.550	188	163	Acceso.
Z-ZA-83	Miguel Júlvez Pascual. B.º Monzalbarba, 22, 50120 Zaragoza	345	—	—	Vivienda, bar-restaurante.
Z-ZA-84	Jesús Zapata Durán. Monzalbarba, 10 50011 Zaragoza	570	—	—	Nave-taller.
Z-ZA-85	«Comercial Promotora, S. A.». Calle Coso, 66, principal, B, 50001 Zaragoza	892	—	—	Acceso.
Z-ZA-86	Serafín Sancho (venta El Cano). Monzalbarba, 4, 50011 Zaragoza	502	—	—	Edificaciones.
Z-ZA-87	Emilio Muñoz Blasco. Camino Vistabella, 9, 50011 Zaragoza	365	—	—	Acceso.
Z-ZXA-88	Adolfo y Alfredo Barcelona Gonzalbo. Avenida Academia General Militar, 14, 50015 Zaragoza	517	—	—	Acceso.
Z-ZA-89	Aquilino Martínez Martínez y Gregorio Martínez Córdoba. Avenida Navarra, 10, 9.º, 50010 Zaragoza	506	—	—	Acceso.
Z-ZA-91	Mutua de Accidentes de Zaragoza (Maz). Carretera de Logroño, kilómetro 10,500 50011 Zaragoza	1.235	—	—	Acceso y jardín.
Z-ZA-93	Hermanos Calvera Ferrer. Calle Clavería, 68, 50190 Garrapinillos (Zaragoza)	135	—	—	Pastos.
Z-ZA-94	Hermanos Ríos Marqueta. Autovía de Logroño, kilómetro 249,5, 50180 Utebo (Zaragoza)	432	182	13	Terrreno de labor.
Z-ZA-96	Hermanos de José Paz Shan. Avenida Independencia, 12, 50004 Zaragoza	215	183	1	Terrreno de labor.
Z-ZA-96 bis	Domingo Aparicio Baila. Calle Torre Martínez, 127 50190 Garrapinillos (Zaragoza)	215	—	—	Terrreno de labor.
Z-ZA-97	Herederos de José Jariod Belaños (rpte. Purificación Galicia). Paseo María Agustín, 25, 3.º, B, escalera izquierda, 50004 Zaragoza	44	183	8	Terrreno de labor.
Z-ZA-98	Elena Rodríguez de Almeida Lon. Paseo María Agustín, 4-6, 50004 Zaragoza	50	183	11	Matorral.
Z-ZA-100	Elena Rodríguez de Almeida Lon. Paseo María Agustín, 4-6, 50004 Zaragoza	100	183	127	Pastos.
Z-ZA-111	Elena Rodríguez de Almeida Lon. Paseo María Agustín, 4-6, 50004 Zaragoza	605	183	80A	Terrreno de labor y ruinas.
Z-ZA-112	Carmen Causapé Aparicio. Avenida Madrid, 24, 2.º, 50010 Zaragoza	175	183	8.079	Terrreno de acceso y nave.
Z-ZA-112 bis	Acysa Azulejos. Calle Cesáreo Alierta, 8, 50008 Zaragoza	175	—	—	Terrreno de acceso y nave.
Z-ZA-116	Manuel Puertas, «Villa Nati». Carretera de Logroño, punto kilométrico 9,1, 50011 Zaragoza	130	183	8.078	Acceso.
Z-ZA-118	Francisco Madrazo Fernández. Carretera N-232, kilómetro 9, 50011 Zaragoza	1.118	183	8.075	Acceso, aparcamiento y bar-restaurante.
Z-ZA-119	Francisco Madrazo Fernández. Carretera N-232, kilómetro 9, 50011 Zaragoza	77	183	8.074	Acceso, aparcamiento y bar-restaurante.
Z-ZA-121	Joaquín Cañada Martínez. Paseo Sagasta, 21, 2.º, derecha, 50008 Zaragoza	1.550	184	1	Terrreno de labor y edificación en ruinas.

Finca número	Titular y domicilio	Afección expropiación — m ²	Catastro		Naturaleza
			Poligono	Parcela	
Z-ZA-122	Josefina Urmeneta Aguirre. Paseo Fernando el Católico, 65, 50006 Zaragoza	3.991	184	2	Terreno de labor.
Z-ZA-124	Manuel García Alconchel. Carretera de Logroño, kilómetro 4,7, 50011 Zaragoza	300	184	19	Acceso.
Z-ZA-125	Pascual Bernal Martínez. B.º Venta del Olivar, 227, 50011 Zaragoza.	587	184	20	Terreno de cultivo y camino.
Z-ZA-126	Pascual Bernal Martínez. B.º Venta del Olivar, 227, 50011 Zaragoza.	96	—	—	Terreno de cultivo y camino.
Z-ZA-127	María Elena Carramillana Blasco. Calle Calvo de Rozas, 5, 50009 Zaragoza	280	—	—	Edificaciones en ruinas.
Z-ZA-128/1	José y Manuel Gracia Bernal. Calle Clavé, 29, bloque 9, 5.º, izquierda, 50004 Zaragoza	340	—	—	Vivienda y taller.
Z-ZA-128/2	Benedicto Arcos Barrado. Carretera de Logroño, kilómetro 7,200, 50011 Zaragoza	165	—	—	Vivienda.
Z-ZA-129	Pascual Bernal Martínez, B.º Venta del Olivar, 227, 50011 Zaragoza.	50	—	—	Vivienda.
Z-ZA-130	Pascual Bernal Martínez, B.º Venta del Olivar, 227, 50011 Zaragoza.	70	—	—	Vivienda.
Z-ZA-131	«Construcciones Mariano López Navarro, S. A.». Calle Coso, 18, 50004 Zaragoza	65	—	—	Patio.
Z-ZA-132	Martin Utrilla Regaño. Carretera de Logroño, kilómetro 8,3, 50011 Zaragoza	624	—	—	Patio y almacén.
Z-ZA-132 bis	«Martin Utrilla, S. A.». Carretera de Logroño, kilómetro 8,3, 50011 Zaragoza	624	—	—	Patio y almacén.
Z-ZA-133	Antonio García Franco. Paseo Ruiseñores, 38, chalé 59, 50006 Zaragoza	150	—	—	Edificación en ruinas.
Z-OZA-134	José Hernantes Martínez. Venta del Olivar, 230, 50011 Zaragoza.	110	—	—	Vivienda.
Z-ZA-135	José Hernantes Martínez. Venta del Olivar, 230, 50011 Zaragoza.	100	—	—	Corral.
Z-ZA-137	Aquilino del Río (Asador Goya). Carretera de Logroño, kilómetro 8,2, 50011 Zaragoza	90	—	—	Aparcamiento asfaltado.
Z-ZA-138	Beatriz Franco la Pasión (restaurante Franco). Carretera de Logroño, sin número, Venta del Olivar, 50011 Zaragoza	144	—	—	Aparcamiento asfaltado.
Z-ZA-139	Patricio Urraca Bardají. Calle San Francisco de Borja, 5, 50009 Zaragoza	1.155	—	—	Aparcamiento y terreno de labor.
Z-ZA-140	José Martínez. Calle Coso, 34, 3.º, 50004 Zaragoza	636	—	—	Acceso.
Z-ZA-141	Arzobispado de Zaragoza. Plaza de La Seo, 5, 50001 Zaragoza	364	—	—	Aparcamiento.
Z-ZA-142	Teresa Palos Fernández. Carretera de Logroño, kilómetro 7,8, 50011 Zaragoza	174	—	—	Vivienda.
Z-ZA-142/1	Félix Royo Furniés (bar Royo). Carretera de Logroño, kilómetro 7,8, 50011 Zaragoza	240	—	—	Vivienda y bar-restaurante.
Z-ZA-143	Félix Royo Sanz. Carretera de Logroño, kilómetro 7,8, 50011 Zaragoza	221	—	—	Nave-taller.
Z-ZA-145	Hospital San Juan de Dios. Paseo Cristóbal Colón, 14, 50007 Zaragoza	814	—	—	Acceso.
Z-ZA-147	Hospital San Juan de Dios. Paseo Cristóbal Colón, 14, 50007 Zaragoza	192	—	—	Acceso.
Z-ZA-148	Adriana Vidal Pérez e hijos. Calle Mariano Escar, 3, 50001 Zaragoza.	407	—	—	Aparcamiento.
Z-ZA-149	Adriana Vidal Pérez e hijos. Calle Mariano Escar, 3, 50001 Zaragoza.	195	—	—	Aceso y restaurante.
Z-ZA-150	Colegio Antonio Machado. Carretera de Logroño, kilómetro 4, 50011 Zaragoza	400	—	—	Edificación y jardín.
Z-ZA-151	Camps. Calle Capitán Haya, 41, 28020 Madrid	832	—	—	Acceso y aparcamiento asfaltados.
Z-ZA-151 bis	«Carburantes Europa, S. A.». Carretera de Logroño, kilómetro 7,6, 50011 Zaragoza	832	—	—	Acceso y aparcamiento asfaltados.
Z-ZA-153	Carolina García Galligo. Calle Sagasta, 72, 50006 Zaragoza	718	—	—	Tierra de cultivo.
Z-ZA-155	«Olloqui Arellano e Hijos, S. A.». Paseo de Teruel, 36, 1.º, C, 50004 Zaragoza	165	—	—	Terreno de cultivo.
Z-ZA-156	María Pilar, María Victoria y Herminia Martínez Candial. Avenida César Augusto, 18, 11.º, 50004 Zaragoza	266	—	—	Zona ajardinada.
Z-ZA-157	Comunidad de Religiosas Dominicanas del Monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza. Carretera de Logroño, kilómetro 7,2, 50011 Zaragoza	331	—	—	Zona ajardinada.
Z-ZA-158	Manuel Castillo Balduz. Calle Zurita, 12, oficina 5, 50001 Zaragoza.	130	—	—	Acceso, zona ajardinada.
Z-ZA-159	Abilio Martínez García. Calle Alfonso I, 4 (tienda), 50003 Zaragoza.	111	—	—	Zona ajardinada.
Z-ZA-160	José Castellón Pallaruelo. Calle Pedro María Ric, 13, 50008 Zaragoza.	125	—	—	Zona ajardinada.
Z-ZA-161	Abilio Martínez García. Calle Alfonso I, 4 (tienda), 50003 Zaragoza.	70	—	—	Zona ajardinada.
Z-ZA-162	«Torre Barajas, S. A.». Calle Juan Bruil, 2, 50001 Zaragoza	72	—	—	Zona ajardinada.
Z-ZA-163	Desconocido	230	—	—	Tierra de cultivo.
Z-ZA-164	Angelines Angós Gallego. Carretera de Logroño, 193, 50011 Zaragoza	140	—	—	Vivienda.
Z-ZA-165	Angel Angós Benito. Carretera de Logroño, 195, 50011 Zaragoza.	25	—	—	Patio.
Z-ZA-166	Enrique de Gregorio Harraold. Plaza de San Miguel, 11, 50001 Zaragoza	352	—	—	Tierra de cultivo.
Z-ZA-167	José Luis Blesa Infante. Calle Conde de la Viñaza, 11, 4.º, A, 50010 Zaragoza	90	—	—	Edificación.
Z-ZA-168	Angel Olmos Gregorio. Calle Portugal, 22, 50010 Zaragoza	90	—	—	Edificación.
Z-ZA-170	Antonio Seoane Cubeiro. Plaza Aragón, 7, 50004 Zaragoza	368	—	—	Tierra de cultivo.
Z-ZA-171	Carmen Callizo Ramos. Calle San Lamberto, 198, 50011 Zaragoza.	30	—	—	Terreno de cultivo.
Z-ZA-173	Consuelo Dopereiro Lecina. Calle Joaquín Costa, 2, 50001 Zaragoza.	596	—	—	Terreno de cultivo.

Finca número	Titular y domicilio	Afección expropiación m ²	Catastro		Naturaleza
			Polígono	Parcela	
Z-ZA-175	«Curver-Rodex, S. A.»: Carretera de Logroño, kilómetro 4, 50011 Zaragoza	527	—	—	Zona ajardinada.
Z-ZA-176	«Centro Inmobiliario Aragonés, S. A.» (Caja de Madrid). Calle Bilbao, 11, 3.º, 50004 Zaragoza	475	—	—	Terreno de cultivo.
Z-ZA-177	«Construcciones Tabuenca, S. A.»: Calle Coso, 15, 7.º, izquierda, 50004 Zaragoza	1.408	—	—	Vivero y tierra de cultivo.
Término municipal de Utebo					
Z-UT-1	María Teresa Blasco Navarro. Calle Juan Pablo Bonet, 15, 1.º, A, 50006 Zaragoza	195	—	—	Almacén.
Z-UT-1 bis	Manuel Casero Granados. Calle Barón de Masarge, 6, 2.º, C, 50010 Zaragoza	195	—	—	Almacén.
Z-UT-2	Julio Larque Algas. Calle Rioja, 18, 2.º, A, 50010 Zaragoza	1.200	—	—	Restaurante y aparcamiento.
Z-UT-2 bis	Ángel Teodoro Bueno Martínez, Carretera de Logroño, kilómetro 10,200, 50011 Zaragoza	1.200	—	—	Restaurante y aparcamiento.
Z-UT-4	Francisco Ascaso Moros. Carretera de Logroño, «Venta Cano», 50180 Utebo (Zaragoza)	204	8	162	Aparcamiento.
Z-UT-4 bis	Alfonso Ascaso Chueca. Carretera de Logroño, «Venta Cano», 50180 Utebo (Zaragoza)	204	—	—	Aparcamiento.

GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 41-LC-2690. «Nueva carretera. Acceso norte al puerto de Ferrol. O'Sino-San Juan. Tramo: Ferrol. Red de interés general del Estado.» Término municipal: Ferrol. Provincia de La Coruña

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 23 de diciembre de 1994, ha sido aprobado el proyecto: 41-LC-2690. «Nueva carretera. Acceso norte al puerto de Ferrol. O'Sino-San Juan. Tramo: Ferrol. Red de interés general del Estado.» Término municipal de Ferrol, provincia de La Coruña, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que, por Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en los citados artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que, en los días y horas que se relacionan a continuación, comparezcan en el lugar que, asimismo, se señala, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ferrol.

Levantamiento de actas previas:

Ayuntamiento de Ferrol. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ferrol.

Día: 30 de mayo de 1995, de once a catorce horas, fincas números:

205, 206, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 219AR1, 219AR2, 220, 221, 221AR, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233 y 234.

Día 30 de mayo de 1995, de diecisiete a diecinueve horas, fincas números:

235, 2/236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 255AR, 256, 257 y 258.

Día 31 de mayo de 1995, de once a catorce horas, fincas números:

153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 182AR, 182', 183, 184, 184' y 185.

Día 31 de mayo de 1995, de diecisiete a diecinueve horas, fincas números:

186, 187, 188, 189, 189AR, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 195AR1, 195AR2, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 207 y 208.

Día 1 de junio de 1995, de once a catorce horas, fincas números:

106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 115AR, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130.

Día 1 de junio de 1995, de diecisiete a diecinueve horas, fincas números:

131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 138AR, 139, 140, 1402R, 141, 142, 143, 144, 145, 145AR, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152.

Día 2 de junio de 1995, de diez a trece horas, fincas números:

001, 001AR1, 001AR2, 002, 002AR1, 002AR2, 002AR3, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017 y 018.

Día 6 de junio de 1995, de once a catorce horas, fincas números:

019, 020, 021, 022-1, 022-2, 022-3, 022-4, 022-5, 022-5AR, 023, 024, 024AR1, 024AR2, 024AR3, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044 y 045.

Día 6 de junio de 1995, de diecisiete a diecinueve horas, fincas números:

046, 047, 047AR, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066 y 067.

Día 7 de junio de 1995, de once a catorce horas, fincas números:

068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104 y 105.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ferrol, puedan presentar, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, primero, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—26.415-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Inspección de Servicios

Edicto de notificación a doña Carmen Llamas García, Maestra con destino en el Colegio público «Américo Castro» de Madrid, de la incoación de expediente disciplinario

Don José Luis Aramburu Godínez, Inspector de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, con sede en la calle Argumosa, 43, de Madrid, en calidad de Instructor,

Hace saber: Que mediante Resolución de 24 de febrero de 1995 del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia se acuerda incoar expediente disciplinario a doña Carmen Llamas García, Maestra con destino en el colegio público «Américo Castro» de Madrid, y con Número de Registro Personal A45EC-158091, por la prevenida comisión de una falta disciplinaria muy grave de abandono de servicio, tipificada en el artículo b, apartado c), del vigente Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, a la vez se designa Instructor de las actuaciones.

A tenor de lo preceptuado en los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento, deberá comparecer la expedientada ante el Instructor en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, a fin de recibir su declaración sobre los hechos que han motivado la incoación del expediente.

De no efectuarse dicha comparecencia en el plazo señalado se tendrá por notificada la apertura del procedimiento disciplinario y la imputación del cargo de abandono de servicio desde el día 9 de enero de 1995, que en caso de acreditarse, podría ser sancionado a tenor de los artículos 14 a 16 del precitado Reglamento, y se propondrá el mantenimiento de la medida cautelar de suspensión provisional durante la tramitación del expediente. En tal caso, la expedientada dispondrá de un nuevo plazo de diez días, contados a partir de la conclusión del plazo inicial fijado para la comparecencia, para contestar al aludido cargo con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y para aportar cuantos documentos considere de interés. En este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Madrid, 17 de abril de 1995.—El Instructor, José Luis Aramburu Godínez.—27.046-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Servicio de Minas

Admisión definitiva: Solicitud permiso de investigación «Besaya», número 16.475

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación. Número: 16.475. Nombre: «Besaya». Recurso: Rocas ornamentales (Sección C). Superficie: 238 cuadrículas mineras. Términos: Arenas de Iguña, Cieza, Mazcuerras, Cartes y Los Corrales de Buelna (Cantabria). Peticionario: «Arenisca, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento

General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1, 5.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 12 de abril de 1995.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—27.207.

MINISTERIO DE CULTURA

Dirección General del Instituto de la Cinematografía

Notificación a la productora cinematográfica «Septimania Films, Sociedad Limitada», de la Resolución del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de fecha 8 de septiembre de 1994, en el expediente de reintegro del importe de la subvención concedida, para la realización de la película «Nexo»

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la productora cinematográfica «Septimania Films, Sociedad Limitada», se le notifica que por la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se le ha dirigido la Resolución que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 9 de abril de 1992, se concedió a la productora «Septimania Films, Sociedad Limitada», una ayuda sobre proyecto de las previstas en el título III, capítulo II, sección segunda, del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, para la realización de la película de largo metraje titulada «Nexo», por una cuantía de 45.000.000 de pesetas. Dicha subvención se ratificó por resolución de fecha 21 de agosto de 1992, siendo transferido su importe a la productora el 17 de noviembre de 1993.

Con fecha 26 de noviembre de 1993, esta Dirección General remitió, a la mencionada empresa, un escrito en el que se le notificaba que si transcurridos diez días hábiles no presentaba en este Instituto una copia de la película y solicitaban su calificación, se procedería a iniciar el expediente de reintegro de la ayuda concedida.

Teniendo en cuenta que el interesado no ha contestado a tal requerimiento se da por realizado el trámite de audiencia, según lo dispuesto en los artículos 84 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta que se ha incumplido por parte del beneficiario de la subvención la obligación de justificación de la ayuda concedida y abonada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.9, apartado a), del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, procede el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la misma y, por lo tanto, efectuar los trámites oportunos para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), así como en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, procede el reintegro de la subvención, de acuerdo con la liquidación que a continuación se detalla:

Cuantía a reintegrar: 45.000.000 de pesetas.
Interés legal:

10 por 100 anual (del 17 de noviembre al 31 de diciembre de 1993).

9 por 100 anual (del 1 de enero al 8 de septiembre de 1994).

Líquido a reintegrar: 45.000.000 de pesetas.

Interés legal: 3.339.863 pesetas.

Total: 48.339.863 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación deberá hacer efectiva esta deuda dentro de los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso de no ser satisfecha esta deuda en los periodos citados, se exigirá en vía de apremio, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 97 de dicho Reglamento General de Recaudación.

El pago podrá hacerse efectivo en la caja de este organismo autónomo o mediante transferencia efectuada a la cuenta corriente número 20/000898/4, abierta en el Banco de España, a nombre del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Conforme establece el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda, previa petición del obligado al Director general del organismo.

Contra el presente acto, que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Departamento en el plazo de un mes (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 1995.—La Subdirectora general del Departamento de Protección, Beatriz de Armas Serra.—27.072-E.

Notificación a la productora cinematográfica «Septimania Films, Sociedad Limitada», de la Resolución del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de fecha 8 de septiembre de 1994, en el expediente de reintegro del importe de la subvención concedida, para la realización de la película «No te cortes un pelo»

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la productora cinematográfica «Septimania Films, Sociedad Limitada», se le notifica que por la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se le ha dirigido la Resolución que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 24 de abril de 1991, se concedió a la productora «Septimania Films, Sociedad Limitada», una ayuda sobre proyecto de las previstas en el título III, capítulo II, sección segunda, del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, para la realización del largometraje «No te cortes un pelo», por una cuantía de 35.000.000 de pesetas. Dicha subvención se ratificó por resolución de fecha 31 de julio de 1991, siendo abonada al beneficiario el 28 de abril de 1992.»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Orden de 12 de marzo de 1990, la productora asumió los siguientes compromisos:

1.º Acreditar el coste de la película y la inversión del productor en el plazo de tres meses desde la obtención del certificado de la película española (29 de julio de 1992).

2.º Depositar una copia de la película en la Filmoteca Española y que ésta certifique que se encuentra en perfectas condiciones.

3.º Asumir, mediante documento público, el compromiso de no autorizar la distribución y emisión de la película, tanto en vídeo como por televisión, en los plazos determinados por la legislación vigente. Tanto este compromiso como el anterior en el plazo de dos meses desde la obtención del certificado de película española.

Transcurridos los plazos establecidos para el cumplimiento de dichas obligaciones sin que el beneficiario las hubiera realizado, con fecha 23 de mayo de 1994, se inició expediente de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria, requiriendo al interesado para que realizara las alegaciones y presentara los documentos y justificaciones pertinentes en el plazo de diez días.

Teniendo en cuenta que el interesado no ha contestado a dicho requerimiento se da por realizado el trámite de audiencia, procediendo a resolver el reintegro de la ayuda concedida, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación y en las cuantías siguientes:

Cuantía a reintegrar: 35.000.000 de pesetas.

Interés legal:

10 por 100 anual (del 28 de abril de 1992 al 31 de diciembre de 1993).

9 por 100 anual (del 1 de enero al 14 de septiembre de 1994).

Líquido a reintegrar: 35.000.000 de pesetas.

Interés legal: 8.087.397 pesetas.

Total: 43.087.397 pesetas.

Comuníquese esta resolución al interesado y a los órganos administrativos correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación deberá hacer efectiva esta deuda dentro de los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso de no ser satisfecha esta deuda en los períodos citados, se exigirá en vía de apremio, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 97 de dicho Reglamento General de Recaudación.

El pago podrá hacerse efectivo en la caja de este organismo autónomo o mediante transferencia efectuada a la cuenta corriente número 20/000898/4, abierta en el Banco España, a nombre del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Conforme establece el Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda, previa petición del obligado al Director general del organismo.

Contra el presente acto, que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Departamento en el plazo de un mes (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 1995.—La Subdirectora general del Departamento de Protección, Beatriz de Armas Serra.—27.076-E.

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 21 de febrero de 1994, de la Registradora General, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Administración y gestión integrada y modular para sociedades gestoras de cartera, gestoras de instituciones de inversión colectiva y gestoras de fondos de pensiones», que fue presentada por don José Manuel Gil Melgárez

Por escrito de 21 de febrero de 1994, la Registradora General de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don José Manuel Gil Melgárez.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Administración y gestión integrada y modular para sociedades gestoras de cartera, gestoras de instituciones de inversión colectiva y gestoras de fondos de pensiones» (M-4596/92), presentada por don José Manuel Gil Melgárez, al observar en la misma ciertas faltas subsanables le significo lo siguiente:

1.º Deberá presentar la oportuna autorización para registrar dicha obra otorgada por el representante legal de la sociedad anónima «Desarrollo de Productos Informáticos», previa acreditación fehaciente de su cargo. Dicha autorización puede estar formalizada en documento privado adjuntando fotocopia del documento nacional de identidad de su autorizante.

2.º Dado que en principio sólo pueden ser autores las personas físicas, deberá razonar si la obra presentada ha sido realizada por los trabajos sujetos a relación laboral con la empresa que consta en su solicitud como autora y titular de los derechos de explotación en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación, pues, en ese caso, y siempre que el trabajador o trabajadores (autores reales de la obra) no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51, punto 2, de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, donde existe una presunción de que los derechos de explotación de los autores han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.

Si esta situación fuera realmente la del caso presentado, se aportará, en justificación de lo anterior y siempre que ello sea cierto, sendos escritos de cada uno de los trabajadores creadores de la obra en cuestión donde conste su declaración en el sentido anteriormente mencionado, es decir, que la obra la han creado sujetos a relación laboral con la empresa de que se trate, en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación. Dichos escritos deben llevar la firma de los trabajadores reconocida por funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual o Notario público; además, se hará constar el número del documento nacional de identidad de cada trabajador, así como su nacionalidad, domicilio o residencia habitual.

3.º Por último, y para acreditar la personalidad jurídica de la sociedad anónima ya referida, deberá aportar en original y fotocopia para su cotejo, la primera copia de la escritura de constitución de la citada sociedad, con el cajetín de inscripción en el Registro Mercantil.

Si la situación por usted presentada no fuera coincidente con la expuesta deberá hacerlo constar para indicarle las actuaciones a seguir.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para las subsanaciones apuntadas y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Lo que comunico a los oportunos efectos.

Madrid, 17 de abril de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—27.069-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 21 de febrero de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Análisis Funcional del Producto de Gestión y Administración de Planes y Fondos de Pensiones», que fue presentada por don José Manuel Gil Melgárez

Por escrito de 21 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don José Manuel Gil Melgárez.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Análisis Funcional del Producto de Gestión y Administración de Planes y Fondos de Pensiones» (M-2437/92), presentada por don José Manuel Gil Melgárez, al observar en la misma ciertas faltas subsanables le significo lo siguiente:

1.º Deberá presentar la oportuna autorización para registrar dicha obra otorgada por el representante legal de la sociedad anónima «Desarrollo de Productos Informáticos», previa acreditación fehaciente de su cargo. Dicha autorización puede estar formalizada en documento privado adjuntando fotocopia del documento nacional de identidad de su autorizante.

2.º Dado que en principio sólo pueden ser autores las personas físicas, deberá razonar si la obra presentada ha sido realizada por los trabajadores sujetos a relación laboral con la empresa que consta en su solicitud como autora y titular de los derechos de explotación en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación, pues, en ese caso, y siempre que el trabajador o trabajadores (autores reales de la obra) no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51, punto 2, de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, donde existe una presunción de que los derechos de explotación de los autores han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.

Si esta situación fuera realmente la del caso presentado, se aportará, en justificación de lo anterior y siempre que ello sea cierto, sendos escritos de cada uno de los trabajadores creadores de la obra en cuestión donde conste su declaración en el sentido anteriormente mencionado, es decir, que la obra la han creado sujetos a relación laboral con la empresa de que se trate, en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación. Dichos escritos deben llevar la firma de los trabajadores reconocida por fun-

cionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual o Notario público; además, se hará constar el número del documento nacional de identidad de cada trabajador, así como su nacionalidad, domicilio o residencia habitual.

3.º Por último, y para acreditar la personalidad jurídica de la sociedad anónima ya referida, deberá aportar en original y fotocopia para su cotejo, la primera copia de la escritura de constitución de la citada sociedad, con el cajetín de inscripción en el Registro Mercantil.

Si la situación por usted presentada no fuera coincidente con la expuesta deberá hacerlo constar para indicarle las actuaciones a seguir.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para las subsanaciones apuntadas y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Lo que comunico a los oportunos efectos.

Madrid, 17 de abril de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—27.063-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 27 de febrero de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Hábitat I (volúmenes I y II)», que fue presentada por doña Rosa María Lanaspá Cuadrench

Por escrito de 27 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por doña Rosa María Lanaspá Cuadrench.

Intentada la notificación personal a la interesada conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Hábitat I (volúmenes I y II)» (B-1774/92), presentada por doña Rosa María Lanaspá Cuadrench, al observar en la misma ciertas faltas subsanables le significo lo siguiente:

1.º Dado que en principio sólo pueden ser autores las personas físicas, deberá razonar si la obra presentada ha sido realizada por los trabajadores sujetos a relación laboral con la empresa que consta en su solicitud como autora y titular de los derechos de explotación en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación, pues, en ese caso, y siempre que el trabajador o trabajadores (autores reales de la obra) no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51, punto 2, de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, donde existe una presunción de que los derechos de explotación de los autores han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.

Si esta situación fuera realmente la del caso presentado, se aportará, en justificación de lo anterior y siempre que ello sea cierto, sendos escritos de cada uno de los trabajadores creadores de la obra en cuestión donde conste su declaración en el sentido anteriormente mencionado, es decir, que la obra

han creado sujetos a relación laboral con la empresa de que se trate, en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación. Dichos escritos deben llevar la firma de los trabajadores reconocida por funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual o Notario público; además, se hará constar el número del documento nacional de identidad de cada trabajador, así como su nacionalidad, domicilio o residencia habitual.

Si no fuera éste el caso, es decir, si se tratara de una obra por encargo, lo único que ha adquirido el comitente es la propiedad de la obra, pero entendiéndose ésta como aquel bien material que sirve de soporte a la actividad creativa y no los derechos de Propiedad Intelectual que son inmateriales. En este caso, los autores deberán ceder, en documento público a favor de la empresa ya mencionada, los derechos de explotación de la obra que han creado, con clara observancia de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, y para la presentación del referido documento a este Registro, tiene que ir imprescindiblemente acompañado de la correspondiente liquidación del impuesto ante la Hacienda Pública, según dispone el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre, del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

2.º Deberá aclarar si el listado de macros contenido en el volumen I contiene el listado total del código fuente, requisito exigido por el Reglamento que regula la Ley de Propiedad Intelectual, para los programas no divulgados.

Para una mayor identificación del programa de ordenador, lo que redundará en una mejor identificación del mismo, deberá aportar los siguientes datos: Lenguaje de programación, entorno operativo en que funciona; lista de ficheros o programas que contiene; resumen de aplicación, y diagrama de flujo.

Asimismo, la obra presentada a inscripción contiene unos textos y gráficos que, en el caso de que quisieran registrar, serían objeto de inscripción en su sección correspondiente. Deberá indicar si quiere registrar este contenido de la obra, para indicarle las actuaciones a seguir.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para las subsanaciones apuntadas y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Lo que comunico a los oportunos efectos.

Madrid, 18 de abril de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—27.067-E.

Notificación de Resolución de fecha 3 de abril de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «La Araña», presentada por don Ignacio Oliva Mompean

Por Resolución de fecha 3 de abril de 1995, la Registradora General de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «La Araña», presentada por don Ignacio Oliva Mompean ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «La Araña» (M-11563/93), presentada por don Ignacio Oliva Mompean, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habérsele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el día 29 de diciembre de 1994, el escrito número de salida 1.952, de fecha 17 de junio de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos, que se da por íntegramente reproducido, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de abril de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—27.058-E.

Notificación de Resolución de fecha 3 de abril de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Estress y Media», presentada por don Salvador Martín Arranz

Por Resolución de fecha 3 de abril de 1995, la Registradora General de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «Estress y Media», presentada por don Salvador Martín Arranz ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Estress y Media» (Z-113/94), presentada por don Salvador Martín Arranz, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habérsele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el día 29 de diciembre de 1994, el escrito número de salida 2.396, de fecha 29 de agosto de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos, que se da por íntegramente reproducido, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de abril de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—27.060-E.

BANCO DE ESPAÑA

Sorteo obligaciones INI asumidas por el Estado, emisión 1984

Emisión	Claves		N.º sorteo	Fecha vto. amortiz.	Numeración títulos amortizados		N.º títulos amortizados	
	Tesoro	B. E.			Parcial	Total		
INI 1984. 50.000 ptas./título.	803	201015	8	30-4-1995	496.960 668.402 141.439 303.925	502.127 732.041 142.784 357.044	5.168 63.640 1.346 53.120	123.274

Madrid, 30 de marzo de 1995.—El Secretario general.—23.193 CO.

AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS

Inspección de Datos

Acuerdo por el cual se inicia de oficio procedimiento sancionador a «Comercial Salvat Editores, Sociedad Anónima». Procedimiento número 09/95

Acuerdo de fecha 31 de marzo de 1995 por el cual se inicia de oficio procedimiento sancionador a «Comercial Salvat Editores, Sociedad Anónima», en base a la reclamación formulada por don José Angel Marin Pozo y a resultas de las actuaciones practicadas en el procedimiento de tutela de derechos (referencia R 5/94), y de las cuales se da traslado a la parte, en las que se ponen de manifiesto hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción de carácter grave a la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Primero.—Iniciar procedimiento sancionador con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, en base a los siguientes hechos imputados:

No efectuar la cancelación que legalmente procedía de los datos de don José Angel Marin Pozo, ni comunicar dicha cancelación, en su debido tiempo, a la Asociación Nacional de Entidades Financieras (ASNEF), cesionaria de los datos.

Lo cual supone infracción de los artículos 15.2 y 15.3 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, tipificada como grave en el artículo 43.3, f), de dicha norma, y pudiendo ser sancionado con multa de 10.000.001 pesetas a 50.000.000 de pesetas, de acuerdo con el artículo 44.2, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18.3 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8.º del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Segundo.—Nombrar como Instructora a doña Mercedes Alvarez Bru, que podrá ser recusada conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio.

Tercero.—Notificar que la competencia para resolver el presente procedimiento sancionador viene

atribuida al Director de la Agencia de Protección de Datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, apartado g), en relación con el artículo 35 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Lo que comunico a los efectos legales oportunos. Madrid, 31 de marzo de 1995.—El Director de la Agencia, Juan José Martín-Casallo López. Comercial «Salvat Editores, Sociedad Anónima», calle Conde Borrell, 97, entresuelo, 08015 Barcelona.—27.463-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.211-AT)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima» (BEGASA), calle Ciudad de Vivero, 4, 1.º, Lugo.

Situación: Bosende-Lugo.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica en Bosende-Lugo.

Características principales: Línea media tensión 20 KV, de 15 metros de longitud, con conductor LA-56, de 55 milímetros cuadrados de sección torres metálicas tipo C, según RU-6704-A. Centro transformación de 100 KVA, 20 KV/380-220 V. Líneas de baja tensión, con conductores RZ-25-50-95 sobre apoyos de hormigón o grapados en fachadas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 15.192.344 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 22 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—26.794.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.225-AT)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima» (BEGASA), calle Ciudad de Vivero, 4, 1.º, Lugo.

Situación: Uriz-Begonte.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Características principales: Redes de baja tensión con conductores RZ-95, RZ-50 y RZ-25, tensado sobre apoyos de hormigón o grapado sobre fachada, que alimentará desde el centro de transformación existente en Gaboy a San Andrés, y desde centro de transformación existente en Uri, alimentará a Capaceira, Monte, Aldea, Charnegas y S. Esteban.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 12.312.421 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 13 de diciembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—26.792.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.23-AT)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima» (BEGASA).

Situación: Calle Ciudad de Vivero, 4, 1.º, Lugo.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en Paradavella, Sollío, Calzada y otros en el Ayuntamiento de Fonsagrada.

Características principales: Línea de media tensión a 20 KV, con conductor LA-56, sobre torres metálicas RU6704A y postes de hormigón, con unas longitudes de 54, 1.132 y 56 metros. Los centros de transformación serán de una potencia de 50, 25 y 25 KVA instalados sobre torre metálica al final de la línea de media tensión, con la relación 20 KV/380-220 V. Red de baja tensión con conductor RZ-25, RZ-50 y RZ-95 tensado sobre postes de hormigón o grapado en fachada, que alimentará a Paradavella, Sollío, Padornelo, Calzada y Dego-lada.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 23.206.054 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 16 de diciembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—26.783.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.239-AT)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima» (BEGASA).

Situación: Calle Ciudad de Vivero, 4, 1.º, Lugo.
Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en Esperante en el Ayuntamiento de Lugo.

Características principales: Línea de media tensión a 20 KV, en conductor LA-30, de 31,1 metros cuadrados de sección, sobre apoyo de hormigón o torre metálica RU6704A, con una longitud de 650 metros. Centro de transformación de 100 KVA en Carballo con 20 KV/380-220 V, instalado sobre dos postes de hormigón al final de la línea de media tensión. Red de baja tensión con conductor RZ-95, RZ-50 y RZ-25 tensado sobre apoyo de hormigón o grapado en fachada, que alimentará a Carballo, Travesa y Papoy de Abajo, en el Ayuntamiento de Lugo.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.074.132 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 16 de diciembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—26.781.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.235-AT)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima» (BEGASA), calle Ciudad de Vivero, 4, 1.º, Lugo.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en Forxán en el Ayuntamiento de Foz.

Características principales: Red de baja tensión con conductor RZ-25, RZ-50, tensado sobre apoyos de hormigón o grapados en fachada, que alimentará a Forxán.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.654.706 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 16 de diciembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—26.791.

LUGO

Habiendo sido declarada la urgente ocupación por Decreto de la Junta de Galicia de 24 de febrero de 1995, número 57/95, de los bienes afectados por el establecimiento de la instalación línea media

tensión a centro de transformación de Vilasindre, en el término municipal de Foz, siendo beneficiaria la empresa «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, calle Ciudad de Vivero, 4, se comunica a todos los interesados, los que serán notificados individualmente, que con fecha próxima se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lugo, 6 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—26.788.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-6030.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación de interperie «Escuelas Selgas», 20 kV, de 250 KVA, 20/82 y línea aérea de alta tensión de alimentación con una longitud de 45 metros, trifásica, conductor aluminio-acero, tipo LA-78.

Emplazamiento: El Pito, término municipal de Cudillero.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica de la zona, motivado por la construcción de un instituto de enseñanza.

Presupuesto: 1.005.795 pesetas.

Oviedo, 3 de abril de 1995.—El Consejero.—26.525-E.

Citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente A. 6/86, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 20 KV «Central hidroeléctrica Las Agüeras-Red Hidrocantábrico», en el término municipal de Quirós

Por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en reunión de 16 de marzo de 1995, fue declarada la urgente ocupación de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio A. 6/86, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 20 KV «Central hidroeléctrica Las Agüeras-Red Hidrocantábrico», en el término municipal de Quirós.

Se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quirós, el

día 26 de mayo de 1995, a las horas y con los propietarios que a continuación se indican:

Propietarios: Herederos de don Alfredo Pérez Fernández. Finca número 36. Hora: Doce.

Propietarios: Herederos de don Francisco Perera García y doña Luisa Simón Parro. Finca número 11. Hora: Doce treinta.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica de Quirós, Sociedad Anónima».

Oviedo, 7 de abril de 1995.—P. D., la Secretaria general técnica, Angelita Alvarez González.—26.574-1.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Cooperación

Agencia de Medio Ambiente

Resolución por la que se somete a información pública la primera revisión del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares

A los efectos previstos en el artículo 11.2.2.ª de la Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, se somete a información pública la primera revisión del Plan Rector de Uso y Gestión, inicialmente aprobado por el Pleno del Patronato de dicho espacio protegido, en el que se contienen las directrices generales de su ordenación, uso y gestión, así como los criterios y objetivos que rigen para las Reservas de la Biosfera, de cuya red internacional forma parte.

La revisión del Plan Rector de Uso y Gestión se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Medio Ambiente Natural, calle Princesa, número 3, planta octava, 28008 Madrid.

Los particulares y corporaciones o entidades públicas o privadas representativas de intereses de carácter general, sindical o corporativo, podrán formular por escrito las alegaciones e informes que estimen oportuno, en el registro de dichas oficinas o por cualquiera de los medios previstos al efecto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Madrid, 22 de marzo de 1995.—El Director de la Agencia, Arturo Gonzalo Aizpiri.—26.180.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCAZAR DE SAN JUAN

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente administrativo número 52/94, instruido de oficio por el mal estado en que se encuentra la finca sita en calle Miguel Barroso, 10, de esta ciudad. Teniendo conocimiento de que dos de sus propietarios, don Enrique Sainz-Pardo Bernabé, tiene como último domicilio conocido el de 28023 Pozue-

lo de Alarcón (Madrid), y don José Antonio Sainz-Pardo Casanova, con último domicilio en Sevilla, pero al tener dificultades para notificarles las diversas actuaciones del expediente, al ser devueltas por el servicio de Correos.

Y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que la Comisión Municipal de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 1995, adoptó, entre otros, en su punto sexto lo siguiente:

Primero.—Declarar el estado de ruina de la finca sita en la calle Miguel Barroso, 10, de esta ciudad, de conformidad con el informe pericial emitido por el Técnico municipal antes indicado.

Segundo.—Fijar en treinta días el plazo en que habrán de iniciarse las obras de demolición.

Tercero.—Que se notifique en forma reglamentaria esta resolución a los propietarios, moradores y partes interesadas en el expediente administrativo, aunque no se hubieren personado en el mismo.

Cuarto.—Abrir expediente sancionador para dilucidar las responsabilidades de todo orden que pudieran ser exigidas.

Quinto.—La declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de las responsabilidades de todo orden que pudieran ser exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.

Sexto.—Si transcurrido el plazo concedido para la demolición los propietarios no la ejecutaran, este Ayuntamiento la llevará a cabo mediante ejecución subsidiaria.

Para el reintegro de los gastos ocasionados se seguirá, en su caso, el procedimiento de apremio.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, siendo necesaria la previa comunicación a la Comisión Municipal de Gobierno de la interposición de dicho recurso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos, si así lo estima conveniente.

Alcázar de San Juan, 23 de enero de 1995.—El Alcalde.—26.719.

CASTELLON DE LA PLANA

Expediente de expropiación de zona deportiva en polígono «Rafalafena», de Castellón

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente que se está tramitando para expropiar una parcela de 5.718 metros cuadrados, calificada por el Plan General como dotacional deportiva, en el polígono «Rafalafena» y de los siguientes

Antecedentes

1. En sesión plenaria de 29 de abril de 1994 se acordó, entre otros, aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectos de expropiación que figuran en el proyecto de zona deportiva, pabellón y vestuarios en polígono «Rafalafena», considerando gestor y administrador del bien que se expropia, al «Instituto Valenciano de la Vivienda, Sociedad Anónima», como empresa encargada de administrar y gestionar el patrimonio de promoción pública de vivienda de la Generalidad Valenciana.

2. En fecha 18 de mayo de 1994, el mencionado acuerdo se notificó al «Instituto Valenciano de la Vivienda, Sociedad Anónima», ofreciéndose el plazo de un mes para que pudiera formular recurso de reposición.

3. Durante el plazo reglamentario se ha formulado recurso de reposición por el citado organismo, en el que manifiesta que el «Instituto Valenciano de la Vivienda, Sociedad Anónima», no es gestor y administrador del bien que se expropia, sino gestor del derecho de reversión atribuido a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el anexo de la Orden conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 2 de noviembre de 1988, por todo ello y, teniendo en cuenta que:

1. El recurso de reposición citado ha sido objeto de informe por los servicios jurídicos de urbanismo, del que se desprende que en el apartado 1.6 del anexo a la Orden de 2 de noviembre de 1988, antes citada, figuran relacionados los terrenos de posible reversión a favor de la Generalidad Valenciana, encontrándose la parcela V-11 del polígono «Rafalafena» en el punto III del apartado 1.6; con la observación de que fue escriturada a la Dirección General de Patrimonio del Estado para la construcción de un edificio ministerial, que no ha sido construido.

II. La gestión y administración del patrimonio de promoción pública de la vivienda de la Generalidad Valenciana, entre los que se halla la parcela objeto de expropiación, se atribuyó al «Instituto Valenciano de la Vivienda, Sociedad Anónima», mediante Decreto 118/1988, de 29 de julio, del Consejo de la Generalidad Valenciana.

Por todo ello, atendiendo al artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 21 de su Reglamento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

Primero.—Estimar el recurso de reposición formulado por el «Instituto Valenciano de la Vivienda, Sociedad Anónima», considerando a dicho organismo como gestor del derecho de reversión atribuido a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el anexo a la Orden conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 2 de noviembre de 1988.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados en la expropiación y hacerlo público en los mismos medios que se hizo pública la lista de afectados y bienes objeto de expropiación.

Tercero.—Continuar la expropiación siguiendo los trámites legales.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castellón de la Plana, 12 de marzo de 1995.—El Secretario general, José Mateo Rodríguez.—26.430.

VIC

La Comisión de Urbanismo de Barcelona, en la sesión celebrada el 8 de febrero de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de expropiación de la unidad de actuación del Blanqueig de Vic, mediante el procedimiento de tasación conjunta, publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2038, de 12 de abril de 1995; de conformidad con el artículo 189 del Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio, y el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, por el presente se anuncia la convocatoria de actas previas con el siguiente detalle:

Día 23 de mayo de 1995, a las doce horas.

Lugar: Despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vic, calle Ciutat, 1, Vic.

Identificación de los bienes y derechos afectados:

Finca número 1. Titulares: Mercè i Maria-Assumpció Boixaderas Comerma. Superficie afectada por la expropiación: 4.588,46 metros cuadrados. Datos registrales: Finca número 2.232, inscrita al tomo 544, libro 99 de Vic, folio 199 del Registro de la Propiedad de Vic número I. Hipoteca a favor de la Caixa de Pensions per la Vellesa i Estalvis.

Finca número 2. Titular: Josep Canellas Soler. Superficie afectada por la expropiación: 1.991,44 metros cuadrados. Datos registrales: Finca número 1.143, al tomo 653, libro 126 de Vic, folio 168 del registro de la Propiedad de Vic número I.

Condición resolutoria de sustitución impuesta a Jaume Balmes Santol para el caso de morir sin hijos o con hijos que no lleguen a la edad de hacer testamento y que establece como posibles sustitutos a los hermanos, hermanas, sobrinos y sobrinas del mencionado don Jaume Balmes Santol.

Y a aquellas personas que se consideren interesados en el expediente.

Vic, 26 de abril de 1995.—El Alcalde.—27.814.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Facultad de Derecho

Extravío de título de Licenciado en Derecho

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Derecho de doña María Angeles Vilchez Gil, expedido por la Universidad de Granada el 30 de septiembre de 1991, registrado al folio número 20.368 de la sección de títulos del Ministerio.

Granada, 2 de diciembre de 1994.—El Decano, Fermín Camacho Evangelista.—26.527.

NAVARRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Diplomada en Enfermería, por extravío del que fue expedido con fecha 18 de julio de 1988, a favor de doña María José Fernández Calahorra.

Pamplona, 21 de abril de 1995.—El Oficial Mayor.—26.498.

OVIEDO

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Derecho de doña Carmen Manzanal Sierra (documento nacional de identidad número 10.511.818), expedido el día 17 de noviembre de 1966 por el Ministerio de Educación y Ciencia, número 1.316.

Oviedo, 21 de marzo de 1995.—El Decano, Justo García Sánchez.—26.476.

PUBLICA DE NAVARRA

A efectos de lo establecido en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Maestra de Primera Enseñanza de doña María Mercedes Lavena Liroz.

Pamplona, 22 de febrero de 1995.—El Secretario general, Francisco Javier Echeverría.—26.495.